**Comisión Especial con fines legislativos a fin de considerar el proyecto de ley por el que se regula la actividad minera de gran porte**

Carpeta Nº 1998 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1547 de 2013

# ACTIVIDAD MINERA DE GRAN PORTE

**Regulación**

**Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de abril de 2013**

**(Sin corregir)**

| | |
|---|---|
| **PRESIDEN:** | Señores Representantes Julio Battistoni, Presidente y José Carlos Cardoso, Vicepresidente. |
| **MIEMBROS:** | Señores Representantes Alfredo Asti, Álvaro Delgado, Oscar Groba, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan C. Souza y Walter Verri. |
| **ASISTE:** | Señor Representante Alberto Perdomo Gamarra. |

**SEÑOR PRESIDENTE (Battistoni).- Habiendo número, está abierta la reunión.**

Propongo votar en general el proyecto y, luego, artículo por artículo.

Se escuchan opiniones.

**SEÑOR VERRI.- Yo propongo votar artículo por artículo y, luego, el proyecto en general.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría me acota que lo que se vota es la habilitación para tratar el proyecto en general.**

(Diálogos)

——Se va a votar la habilitación a tratar el proyecto de ley.

**SEÑOR DELGADO.- Siempre entendimos que el pase a la discusión particular implicaba previamente una votación en general del proyecto. ¿Es así?**

(Diálogos)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a leer el Artículo 52 del Reglamento, relativo a la consideración de los proyectos.**

Dice así: "Los asuntos serán discutidos en general y en particular.- En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Cámara debe o no ocuparse de él". Esto ya lo hemos mencionado.

Y continúa: "Los Representantes no podrán, salvo caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, hablar más de una vez ni por más de quince minutos en la discusión general". El artículo 54 expresa: "Agotada la discusión general, la Cámara resolverá si pasa a la discusión particular". Entonces, estamos hablando de votar la discusión en general.

**SEÑOR OTEGUI.- No estoy en condiciones de votar el proyecto en general. Nosotros recibimos el documento final el día martes y ahora tengo una reunión de bancada con la agrupación de Gobierno. No tuve tiempo para analizarlo. Por lo tanto, si se va a votar en general, yo estoy votando negativamente. Además informo que a la hora 10 y 45 me voy a retirar para concurrir a esa reunión.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: la votación en general es la aprobación en general de la importancia del tema y no exactamente el articulado del proyecto.**

**SEÑOR VERRI.- Si hay un sector político que en quince minutos se va a retirar porque tiene una definición de la bancada precisamente sobre este proyecto, aun cuando no quiero meterme en asuntos de otro partido, quiero decir que sería bueno -por una razón de cortesía política- pedir un intermedio hasta la hora 14 y retomar a esa hora cuando hayan tomado una posición a favor o en contra.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que -no sé si es la posición de la bancada- es atendible lo que dice el señor Diputado Verri, pero nosotros tenemos otro tiempo, tenemos que comenzar, y siempre existe la posibilidad de pedir reconsideración de lo votado.**

Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota)

——Seis en nueve: AFIRMATIVA.

**SEÑOR DELGADO.- Quiero ser absolutamente justo, responsable y decir lo que sentimos. En el sentido en que hemos venido trabajando, mi sector, Unidad Nacional, decidió libertad de acción. Nosotros acabamos de presentar conjuntamente con los miembros de Unidad Nacional -el señor Diputado Otegui está de acuerdo, pero eso lo va a ratificar en la mañana de hoy en la reunión de bancada- una serie de sustitutivos o modificaciones del articulado que están en poder de la Secretaría. Obviamente, el primero de ellos es trascendente para nosotros porque implica una definición sobre el proyecto en general.**

Yo no puedo terminar una votación general sin dejar algunas constancias para que figuren en la versión taquigráfica. Quiero abstenerme de la discusión genérica sobre si minería sí o minería no; la que estamos dando hoy es una discusión diferente a la que se ha dado en el país, en varios departamentos y en varias zonas. Estamos hablando de un proyecto de ley que regula, no habilita -porque ya está habilitado y quiero recalcarlo- la minería de gran porte, de tamaño diferente o de determinada envergadura en Uruguay. Quiero aclarar esto en primer lugar porque hay una confusión en el sentido de que si aprobamos este proyecto de ley habilitamos los proyectos de minería de gran porte, pero eso no es así. En esto uno tiene que jugar con la verdad y más allá de las opiniones de todos los actores involucrados. Hoy la minería de gran porte se puede hacer al amparo del Código de Minería y, quizá, con condicionamientos diferentes a los que establece este proyecto de ley en materia de requisitos ambientales, en aspectos tributarios y en otra cantidad de innovaciones que tiene esta iniciativa.

En este período de Gobierno, concretamente hace dos años, se modificó un par de decenas de artículos del Código de Minería, ya con un proyecto de minería de gran porte en marcha, y no se planteó establecer una

ley especial para regularlo. Es más: quiero recordarlo porque fue objeto de un trabajo arduo de la Comisión de Industria, Energía y Minería -que integramos con dos colegas miembros de esta Comisión-, donde después de escuchar todas las posiciones votamos negativamente en general porque no coincidíamos con algunos aspectos del proyecto, pero votamos a favor algunos artículos, algunos de los cuales no compartíamos completamente pero iban en el sentido de mejorar lo que estaba vigente en el país y otros que eran modificaciones que el Gobierno, que tiene mayoría, había aceptado. Eso es lo que pasó hace dos años, mientras transcurría un proyecto de minería de gran porte.

A raíz de algunos inconvenientes que hubo vinculados a sensibilidades, a modos de operación -no quiero hacer calificaciones; hablo de un proyecto en particular pero no en forma exclusiva-, se generó una interpelación en la Cámara a tres Ministros. A partir de ahí, el Gobierno entendió con buen tino -lo quiero destacar acá- que era necesario generar un ámbito multipartidario para empezar a buscar mecanismos de consenso sobre conceptos que regulen determinados proyectos mineros de envergadura.

Así se hizo. Se trabajó durante casi cuatro meses en el año 2011. El Partido Nacional tuvo una discusión previa. Los tres delegados que el Partido definió para que lo representaran en esa ocasión integramos esta Comisión Especial: el Diputado José Carlos Cardoso, el Diputado Otegui y quien habla. El Partido Nacional tuvo una discusión amplia, con posiciones diferentes sobre este tema, y hubo un avance en la interna acerca de ir generando mecanismos y propuestas que lleváramos como insumo a la comisión multipartidaria de minería de gran porte, que se recogieron en un documento que fue votado por el Directorio.

Sobre esa base trabajamos en forma seria todos: Gobierno y actores políticos en la Comisión. El documento terminó de elaborarse en diciembre de 2011. El Partido Nacional firmó y expuso algunas salvedades por aspectos que no estaban incluidos. Es más: había algunos compromisos, que no fueron firmados pero sí establecidos de palabra por parte del Gobierno, vinculados al envío paralelamente a este proyecto de ley de directrices mineras de ordenamiento territorial a nivel nacional.

A partir de ese momento, diciembre de 2011, supuestamente vendría un proyecto de ley que reflejaría el contenido de estos conceptos -el acuerdo fue conceptual-, y cuando decimos "reflejaría" nos referimos a que vendría redactado de esa manera. El proyecto fue primero al Senado y, después, se modificó su trámite para ser derivado a la Cámara de Diputados. Luego, se dio una discusión acerca de si iba a la Comisión de Industria, Energía y Minería integrada con la de Hacienda o a una Comisión Especial. Finalmente, por mayoría se decidió esto último. Definimos empezar a trabajar sobre el articulado que mandó el Poder Ejecutivo y, además -quiero destacarlo-, recibir a todas las delegaciones que quisieran opinar al respecto. Haciendo honor a la verdad y en un acto de justicia, quiero destacar que hubo voluntad de todos los sectores políticos de recibir a todas las delegaciones que fueron propuestas, a las que resultaban más cómodas y a las más incómodas. Eso enalteció el tratamiento del proyecto de ley.

La primera conclusión a que uno llega después de haberlas escuchado y de haber visto varias de las modificaciones que el propio partido de Gobierno ha hecho es que, por diferentes motivos, todos los actores tienen discrepancias con el proyecto de ley. Yo no voy a entrar a hablar de cada una de ellas ahora. Seguramente, hablemos cuando tratemos el articulado en particular, pero hoy el proyecto de ley no conforma a ninguno de los actores. Tengo miedo también de que algunas expectativas vinculadas a la parte impositiva puedan no llegar a lograrse.

El proyecto de ley a consideración -en la tercera versión que recibimos ayer o anteayer que recoge alguna de las discusiones que se produjeron en Sala- contempla varios aspectos del acuerdo conceptual multipartidario sobre energía. Quiero decirlo sin ambages. También es verdad que la redacción de este proyecto de ley, en algunos casos lo contempla en forma restrictiva y, en otros, a mi juicio, le da una interpretación diferente. En algunos casos, incluso, le da alguna interpretación excesiva, mayor que la que se quiso establecer; en otros, lo contempla casi fidedignamente, e innova en otra cantidad de temas que no estaban acordados.

En medio de esta discusión sobre el proyecto de ley, se manifestó la posibilidad de asociar al Estado con algún emprendimiento privado de minería de gran porte. El Poder Ejecutivo vino a explicarlo. Dijeron que en principio, no tenían pensando asociarse, pero que no lo descartaban, y si lo hacían, sería por la vía del contrato, lo que genera un ámbito de mucha discrecionalidad del Poder Ejecutivo y la empresa que tiene la concesión para explotar, a tal punto que lo vincula preceptivamente. O sea que no hay título de explotación si no, no se firma el contrato que se negociará con el Poder Ejecutivo y que, en definitiva, es el corazón del

proyecto de explotación. Es más: dijeron que era inviable el puerto de aguas profundas si no había una explotación de hierro en el Uruguay.

Más allá de las mayorías políticas esto no ha generado los consensos sociales que a veces se necesitan para la regulación. Digo y rescato esto porque quiero valorar el aporte de todos los colegas de la Comisión de todos los Partidos. En la Comisión hubo un trabajo serio y respetuoso. No se vino a hacer demagogia; se vino a trabajar en serio, a realizar propuestas y a plantear visiones diferentes. Pero esos consensos sociales hoy siguen estando hasta el punto de que hay departamentos que han avanzado mucho más e, inclusive, están generando Referendos departamentales para condicionar la habilitación de proyectos mineros.

Las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial deben ser previas a la aplicación de una ley que regule la minería de gran porte, o como se quiera llamar. Pensamos que la relación con los superficiarios y su vinculación con el canon es un tema sensible y que el contrato genera complejidades jurídicas, operativas y políticas al proyecto. Este proyecto de ley debería contar con un estudio más profundo, más concienzudo, más consensuado, más abierto, con capacidad de negociación y de incidencia de los partidos políticos y también generar esas mayorías sociales que, a veces, son necesarias para avanzar en un cambio de la matriz productiva, la cual este proyecto de ley regula, pero no habilita. Por eso, votamos en general en contra. Vamos a proponer modificaciones en una cantidad de artículos que nos parece que se pueden mejorar. Vamos a votar a favor una cantidad de artículos que van en línea con los conceptos que se manejaron en el acuerdo multipartidario. Y, una vez más, queremos reivindicar, anunciar y comprometer nuestra voluntad de trabajo. Ustedes saben que hemos estudiado esto con seriedad; hemos consultado y trabajado en forma importante con varios compañeros. Nos comprometemos a seguir trabajando a fin de que la regulación de estas características para este tipo de emprendimientos, que además generan novedades, como un Fondo Intergeneracional, tenga los consensos, los acuerdos y la redacción que genere sustentabilidad en su aplicación y un blindaje político adecuado.

**SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Seguramente, en el Plenario de la Cámara realizaremos una exposición más extensa, pero en la medida en que estamos poniendo en marcha esta etapa final de votación del proyecto en Comisión, voy a hacer algunas precisiones.**

Estamos concluyendo una larga etapa en la tarea política de los partidos y del Parlamento que no comenzó con la creación de la Comisión, sino que más bien fue el último trazo de evolución de un proceso de discusión de política muy abierta y muy intensa que vivió el país en los últimos dos años y medio, y en la que ha habido una respuesta adecuada de los partidos políticos, del Gobierno, del Parlamento, ante un tema que, sin ser totalmente nuevo, tiene mucho de novedad, que es la incorporación a la vida del país de una matriz productiva distinta de la que tenemos y que, obviamente, provoca una cantidad de incertidumbres, porque ante lo nuevo siempre nos preguntamos cómo nos va a ir.

En algunos aspectos me siento muy conforme con este largo debate, ya que trabajé intensamente durante mucho tiempo en mi partido a nivel público para construir la idea de que este era un tema que importa al país y que, por lo tanto, debemos tener una visión de Estado sobre esta cuestión lo que, inclusive, me llevó a que el Presidente me concediera una entrevista. Pude charlar con él sobre la propuesta concreta de uno de estos aspectos y, finalmente, está contenida en el proyecto. Evidentemente, habíamos razonado de una manera lógica con respecto a un cambio en la estructura de pago del sistema minero a las rentas del Estado.

Por haber tenido la suerte de participar en nombre de mi Partido de varios de los acuerdos multipartidarios que había en el país, puedo decir que sobre este se ha trabajado, por lo menos en mi Partido, con un nivel de intensidad y detalle como en ningún otro.

El acuerdo multipartidario que firmamos con el señor Diputado Delgado fue discutido y votado párrafo a párrafo en el Directorio del Partido Nacional. Es decir que cuando pusimos la firma lo hicimos en representación del Partido Nacional.

La inmensa mayoría del acuerdo está reflejado acá; está contenido en la ley. Faltan aspectos que tenía el acuerdo y la ley trae otros elementos de los que nunca hablamos, algunos de los cuales son lo más complicado que tiene el proyecto. Me refiero al capítulo referido a contratos. Nunca hablamos en esta Comisión de incorporar un capítulo de esas características y todavía tengo mis dudas -y adelanto que tengo

diferencias en este aspecto con el articulado- en cuanto a que un sistema de contrato como el que se propone acá, sea necesario en la articulación de los proyectos mineros.

El proyecto tiene la virtud de dar respuestas en tiempo y forma -como nos pide buena parte de la opinión pública- a un tema que estaba apareciendo en el país. La última modificación del Código Minero fue al principio de este período de Gobierno. Inicialmente, venían contenidas en una ley sobre presupuesto y, luego, fueron discutidas aparte. Se trató de ajustes que votamos parcialmente. Hubo cosas buenas y otras que no nos gustaron. Pero acá estamos estudiando a fondo una ley muy grande sobre un asunto que está arriba de la mesa. Es decir que el Parlamento y los partidos políticos están respondiendo en tiempo y forma -por supuesto no ausentes de debate ni de dificultades- a si Uruguay avanza en proyectos de minería de gran porte, cómo avanza y cómo hace para mantener lo que somos como país en materia ambiental sin dejar de aprovechar aquellos recursos disponibles.

Tengo la percepción -y así lo voy a decir en el Plenario de la Cámara- de que esta ley se interpone de manera favorable a la estructura legal de la minería en el Uruguay; se cruza en el camino en el momento en que los desarrollos mineros se iban a llevar a cabo bajo el actual marco jurídico. El peor escenario es mantener las reglas como están. Por lo tanto, habrá problemas e insuficiencias en este proyecto, pero es mejor que lo que está y, de alguna manera, es una forma de interpretar adecuadamente -o mejor de lo que tenemos- cómo avanzar en la extracción de un recurso para el país.

Además, por primera vez en la vida del país, no en la de la minería, el proyecto establece una innovación de carácter político y legal, que es la creación de un Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión. Nunca creamos un fondo de nada. La minería se ha desarrollado en Uruguay durante cien años sabiendo que era un recurso finito, que se extraía y se gastaba, y nunca creamos nada. Nunca dijimos: "Vamos a sacar oro"; "Vamos a sacar tal cosa"; "Vamos a reservar eso para las generaciones venideras". Eso nunca pasó. Ahora hacemos una innovación en el Uruguay: creamos un fondo. Me parece que eso es muy bueno. Tenemos alguna dificultad respecto a algunos de los artículos relativos a ese fondo que luego vamos a expresar con claridad.

Desde mi punto de vista hay una innovación favorable, buena, de previsión de un país que piensa en sus generaciones venideras, que piensa no solamente en el discurso y en la tribuna, sino también en el texto. Efectivamente estamos escribiendo algo para el futuro y, además, nos estamos comprometiendo a cuidar los recursos para las generaciones venideras.

El problema mayor es, sin duda, la relación con los dueños de la tierra. Ese es el eje de una discusión sobre minería porque el dueño de la tierra es el corredor por el que se entra al subsuelo; es algo lógico. Pero aquí también hay matices y cuestiones a tener en cuenta.

Recuerdo haber preguntado a los representantes de la empresa Aratirí -el día que vinieron especialmente- de qué parte de los terrenos en los que van a explotar la minería tenían la propiedad. Ustedes se acordarán de la respuesta: más de la mitad. Es decir que cuando hablamos de los dueños de la tierra, también nos referimos a las empresas mineras. No solo hablamos de productores; también hablamos de empresas mineras que ya tienen en propiedad la ventana por la que van a entrar porque son dueños de ese suelo. Creo que a la hora de discutir los derechos de los denominados en el proyecto superficiarios -es decir, los propietarios del suelo- también debemos tener esta mirada sobre la actual realidad de la propiedad de la tierra.

Creo que hemos trabajado, y mucho. El proyecto básicamente contiene lo que mi Partido respaldó, y por eso lo he votado en general y votaré la mayoría del articulado. También voy a acompañar todas las propuestas de mi Partido. Hay un extenso número de artículos en este sentido que, desde mi punto de vista, mejoran esta iniciativa. Habrá o no acuerdo político para incorporarlos; eso lo veremos a la hora de votar. De todos modos, me parece que las propuestas que ha hecho el Partido Nacional y que se han presentado como sustitutivos o aditivos, buscan dar más perfección al proyecto.

Señor Presidente: muy sintéticamente, estas son las razones que me han llevado a acompañar el proyecto en general.

**SEÑOR ASTI.- Es bueno que reafirmemos que el proyecto que estamos tratando desde hace bastante tiempo, relativo a la minería de gran porte, busca complementar con exigencias más rigurosas la**

**autorización de la explotación minera, que ya podría realizarse con la normativa vigente en la Código de Minería. No estamos aprobando el proyecto Aratirí ni ningún otro proyecto de minería de gran porte. Estamos estableciendo condiciones más exigentes que las que existen hoy para realizar la actividad, que ofrecen menos garantías. Esto ya lo han dicho colegas de otras bancadas pero conviene reafirmarlo: lo que estamos haciendo es poner mayores exigencias para beneficio del país, de su gente y de sus generaciones futuras.**

Este proyecto llegó al Parlamento en octubre o noviembre del año pasado, y en la Cámara de Diputados discutimos un tiempo prolongado cuál debería ser el trámite a seguir. En determinado momento, cuando nos dimos cuenta de que se terminaban los plazos y no podíamos comenzar a tratarlo, decidimos proponer la creación de esta Comisión. Esa idea fue votada por la mayoría -no por unanimidad-; tuvo otros votos además de los de nuestra fuerza política, que hubieran sido suficientes para aprobarla, pero buscamos alcanzar acuerdos.

Luego, cuando ya casi comenzaba el receso, decidimos trabajar intensamente durante el mes de febrero. En ese momento, las redes sociales y algún medio decían que todos los legisladores estábamos de licencia desde el 15 de diciembre hasta el 1º de marzo. Sin embargo, los integrantes de esta Comisión -y seguramente muchos otros legisladores- estábamos trabajando a pleno.

Nuevamente tratamos de fijarnos plazos, siempre en función del interés general y de utilidad pública -tal como definimos a este proyecto-, porque se seguían dando algunos hechos. Por ejemplo, se presentaron otras aspiraciones a tener derechos de exploración y de explotación. Por eso es necesario tener un marco que permita aplicar estas exigencias más rigurosas.

Nos comprometimos a terminar el trabajo el 5 de marzo, pero en virtud de la presencia en esta Comisión de las distintas delegaciones, corrimos la fecha para el 10 de abril.

Mientras tanto, nuestra bancada trabajó -como lo habrán hecho otras- y puso arriba de la mesa todos los elementos en los que habíamos avanzado y las experiencias que habíamos tenido con las distintas visitas para decidir hacia dónde ir, qué se podía modificar y qué sugerencias no era posible recoger. Quizás como un aluvión, presentamos -primero el 27 de febrero, luego en marzo y, finalmente, en la última reunión de esta Comisión- proyectos que tenían el respaldo de la bancada y que, obviamente, habían sido consultados con el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, hoy no es una sorpresa lo que estamos votando.

Es histórico que un gobierno con mayoría parlamentaria haya llegado a los niveles de búsqueda de acuerdo como lo hizo este Gobierno con respecto a este y a otros temas. En este asunto en particular podríamos haber seguido adelante solos. Sin embargo, lo primero que se hizo fue un estudio durante casi un año, en 2011, en la Comisión Interpartidaria, y se recogieron las distintas posiciones. Habrá opiniones diferentes con respeto a si se recogieron todas las propuestas, pero el acuerdo se respetó, tal como lo han dicho todos los integrantes de esta Comisión. Pero rescatamos la forma como hemos trabajado, que tiene que ver con la intencionalidad de este Gobierno de acordar con otras fuerzas políticas los temas relevantes para el país.

Por último, quiero hacer una mención sobre el contrato. En otros casos en los que ha habido contratos por grandes inversiones se criticó a este Gobierno porque habría ocultado al Parlamento la forma en que se tramitaron; me refiero en particular a la diferencia que tuvimos con respecto al contrato firmado con Montes del Plata.

En este caso, establecemos por ley las condiciones para todos los proyectos de minería de gran porte que se presenten; ponemos en la ley las exigencias que tendrá el contrato y cuáles serán sus características. Por supuesto que el contrato como tal deberá acordarse entre las partes, pero la ley establecerá las exigencias. Es decir que en este caso no hay nada oculto; hay transparencia, y se autoriza al Poder Ejecutivo a firmarlo

Además, esto da seguridad a la población en general, al sistema político y también a los empresarios. De no ser así, la autorización para la explotación minera dependería solamente de una resolución administrativa, y no se conocerían las exigencias. Acá están establecidas la mayor parte de las condiciones.

Para nosotros sería un avance muy importante aprobar este proyecto con el mayor apoyo político posible porque se abre una ventana de oportunidades para el Uruguay, y sería bueno que la aprovecharan las generaciones que hoy están interviniendo en esto y también las futuras. Es bueno que todo el sistema político

actual -los que están en el Gobierno y los que están en la oposición- participe de estas decisiones, porque este tipo de explotaciones son a treinta, cuarenta o cincuenta años. Por tanto, es bueno que todo el sistema político, que podrá rotar en esos treinta, cuarenta o cincuenta años, tenga participación en estas decisiones.

**SEÑOR POSADA.- A modo de fundamento de voto, queremos hacer algunas referencias que nos parece positivo traer a colación.**

Sobre este tema había una gran incertidumbre, fundamentalmente a raíz de la idea y el desarrollo de un proyecto presentado por una empresa. Ese grado de incertidumbre en determinado momento motivó un llamado a Sala, que promovieron los Diputados Amarilla y Lacalle Pou. Si bien no compartimos algunos de los juicios que se hicieron en esa interpelación, nos parece que esa instancia fue una suerte de disparador para que en el ámbito de la Cámara algunos sectores políticos -entre los que incluyo al Partido Independiente-, reclamáramos la necesidad de que este tema fuera abordado como una política de Estado.

A las pocas semanas, el Presidente de la República hizo una convocatoria a todos los partidos políticos a los efectos de participar en un ámbito en el que se tratara de encontrar puntos de vista en común con relación a lo que se dio en llamar la minería de gran porte. Durante varios meses, todos los partidos políticos participamos de esa instancia y llegamos a un acuerdo que firmamos en diciembre de 2011. Allí se establecieron lineamientos de carácter general que, en todo caso, suponían asumir que el país tenía una gran oportunidad por delante con la minería de gran porte, pero también que había que realizar cambios de forma tal que la estrategia asumida por el Estado, en tanto representante de la sociedad en general, contemplara el interés general. Ese acuerdo refleja el fortalecimiento de los controles ambientales, especialmente con una incorporación novedosa en nuestro derecho -hasta ahora las referencias en el Código de Minería eran poco desarrolladas-: el cierre de minas. También incluye un compromiso de fortalecer la Dirección Nacional de Medio Ambiente y, como aquí se ha dicho, una mirada intergeneracional que es clave y supone un antecedente para eventuales situaciones futuras a las que se enfrentaría el Uruguay, particularmente si se confirmara la existencia de petróleo dentro del territorio nacional, incluyendo, por supuesto, el área marítima. ¿Por qué digo clave? Porque la experiencia de muchos países de Latinoamérica -aunque no solo latinoamericanos- al encontrarse con recursos extraordinarios, generalmente ha sido que los dilapidaron; en ningún caso los han aprovechado para consolidar su desarrollo. Son pocas las excepciones en Latinoamérica en ese sentido; quizás la única sea la República de Chile. En los demás casos, el gasto público se ha fijado en función de los recursos, con lo cual, lo que en realidad se ha hecho, es utilizar recursos no solo pertenecientes a una generación, sino a varias, en un tiempo determinado. Claramente eso supone una absoluta irresponsabilidad desde el punto de vista del concepto que creo debe imperar cuando uno se enfrenta a la explotación de recursos finitos: el desarrollo sostenible, es decir, tener en cuenta a las generaciones futuras como parte de los beneficiarios en ese proceso de explotación.

Creo que el producto de ese acuerdo político fue realmente muy importante y sobre su base, el Poder Ejecutivo presentó un proyecto que en algunos aspectos responde íntegramente a él y en otros, en la medida en que ingresaron en un desarrollo mayor, notoriamente se generaron diferencias. De cualquier manera -como ha sido dicho-, este proyecto de ley procura regular algo que ya estaba autorizado por el Código de Minería. Esta regulación es mucho más exigente e incorpora, además del concepto intergeneracional y del fortalecimiento de los controles ambientales, otro que también es determinante hacia el futuro: debe haber una participación especial de la sociedad en las utilidades extraordinarias. Este paso pone a nuestro país en el mismo nivel que los países desarrollados con mayor experiencia en la explotación minera, y es un reconocimiento a este acuerdo en el que participamos todos los partidos políticos.

Por tanto, no tenemos dudas de que esta legislación mejora sustancialmente la que está vigente y da un marco de estrategia de Estado al tema minero. Por supuesto que votamos el proyecto en general con la expectativa de que en la discusión particular -¡ojalá que este ámbito de trabajo se repitiera en el tratamiento de muchos de los proyectos de ley que considera la Cámara de Diputados!- podamos avanzar para mejorar sustancialmente el proyecto.

Más allá del proyecto final, importa cómo se trasmitirá a la opinión pública esta nueva legislación en materia minera. Entiendo que hay mucha desinformación, que muchas veces es utilizada, aunque no con mala fe. Creo que mucha gente que plantea objeciones al desarrollo de la minería a cielo abierto lo hace absolutamente convencida, pero notoriamente desinformada. Obviamente, frente a un desafío de esta naturaleza, al tiempo que hay una gran oportunidad, hay riesgos, y si no se actúa sobre ellos, puede haber

consecuencias lamentables. Pero de eso se trata el desafío cuando asumimos que debe haber una legislación especial que regule este tipo de minería, llamada de gran porte.

Sobre la base de estos fundamentos es que hemos votado afirmativamente. Reitero: tenemos la expectativa de seguir avanzando en la discusión en particular para lograr el mejor proyecto posible. Desearía que esta área fuera asumida como una verdadera política de Estado y que a la hora de aprobarse este proyecto de ley no hubiera especulaciones de carácter político que, desde nuestro punto de vista, no responden al interés nacional.

Creo que este es un momento crucial en la vida del país. Acá estamos legislando con una mirada treinta o cuarenta años para adelante, y debemos hacerlo con un sentido de responsabilidad, no pensando quién está hoy en el Gobierno y quién en la oposición, sino que esta decisión nos compromete a todos hacia el futuro. Con ese sentido es que hemos dado nuestro voto afirmativo.

**SEÑOR VERRI.- Nosotros no votamos en general este proyecto por una cuestión de oportunidad, y no porque estemos en contra. Estamos a favor de este proyecto de ley y respetamos nuestra firma.**

Quiero recordar que esto nace a partir de un acuerdo multipartidario -el Poder Ejecutivo nos invitó a sentarnos a una mesa después de recibir determinadas señales de parte de la oposición- para llegar a tener una política de Estado en megaminería, o lo que para nosotros es megaminería porque después de haber escuchado a los mineros nos dimos cuenta de que tal vez no lo era, aunque para el tamaño de país que tenemos creo que lo sigue siendo, por lo que es bueno que sigamos manteniendo ese concepto.

El detonante de todo esto fue, precisamente, un inversor minero que vino al país a explotar yacimientos de hierro, lo que generó preocupación en muchos sectores de la población. Tal vez el Gobierno estaba distraído y no vio lo que estaba pasando porque cuando mandó la modificación del Código Minero, el proyecto de Aratirí ya estaba en marcha desde hacía mucho tiempo, pero ninguna de las normas que están incorporadas en esta iniciativa fue presentada. Eso generó que desde los partidos de oposición surgieran reacciones que llevaron a que el Gobierno prestara atención al tema: hubo una interpelación y un proyecto de ley de nuestro Partido, a través del cual se prohibía la minería a cielo abierto, salvo que se dieran condiciones muy estrictas, las mismas que están en este proyecto de ley.

Cuando los partidos nos sentamos a discutir y cuando pusimos nuestra firma a conciencia en este proyecto, había otra opción: decir que no queríamos la minería a cielo abierto; la tercera opción era dejar las cosas como estaban, lo que era mucho más perjudicial para el país. En esa mesa de negociación de los cuatro partidos políticos con el Gobierno, nadie dijo que había que prohibir la minería a cielo abierto. Por lo tanto, creo que no votar hoy este proyecto de ley es ir en contra de los intereses del país natural que queremos porque, si bien es cierto que hoy el Código de Minería es una salvaguarda, es mucho menos protector del ambiente que esta iniciativa, y ni que hablar de los aspectos económicos. Por lo tanto, si dejamos las cosas como están y no damos aprobación a este proyecto de ley, el minero va a salir beneficiado y el Uruguay saldrá perjudicado desde el punto de vista ambiental y desde el punto de vista económico.

Este es un buen proyecto de ley para el país. ¿Es el mejor? No sé. Es cierto que puede haber mejores, pero es un buen proyecto. Es un instrumento mucho mejor que el que hoy estamos aplicando en la minería de esta escala. ¡Por cierto que se resisten! ¿Cómo no se van a resistir si vamos a establecer una regulación mucho más severa? Si me permiten la expresión, les vamos a meter la mano en el bolsillo mucho más. ¿Este proyecto refleja todo el acuerdo? No todo, pero casi todo. Nuestro Partido puso especial énfasis en ese acuerdo, y todos lo saben. Trabajamos mucho en todos los aspectos, pero fundamentalmente en el ambiental, y en eso hoy está recogido prácticamente todo lo que pedimos en la Comisión multipartidaria. Entonces, me cuesta no votar este proyecto.

Creo que no debería ser el camino no votar esta iniciativa por conveniencia política, haciendo cálculos políticos o por lo que gritan algunos -los menos- desde afuera, desde la tribuna. Por lo tanto, creo que debemos votar para que este proyecto sirva al país.

¿Hay algunas cosas que no estaban incoporadas? Sí, es cierto. El contrato no estaba. No se vislumbró esa opción, pero en las normas que establecen la forma de contratar hay condiciones bastante estrictas sobre lo que debe incluir y lo que no se puede establecer en el contrato, lo que da transparencia. Por otra parte, no

hemos recibido ninguna alternativa al contrato; alguien podría haber pensado en otro instrumento para acordar entre el minero y el Estado la forma de explotación de la mina. La única duda que tenemos es si el título minero debe estar atado o quedar separado del contrato de explotación, por una razón que hemos discutido y todos hemos escuchado decir a los técnicos: la inversión previa no es menor y, en muchos casos, si no llega a darse el entendimiento con el Estado, puede llegar a perder toda la inversión que se hizo en las etapas de exploración y prospección para detectar la mina. Por lo tanto, tenemos dudas de que el contrato deba estar atado al título minero, pero, en el peor de los casos, siempre habrá tiempo de hacer modificaciones.

Tampoco compartimos la aplicación de la tasa progresiva del adicional del IRAE. Conceptualmente estamos en contra de las tasas progresivas. Lo dijimos, lo establecimos claramente en el documento y, por lo tanto, votamos y firmamos el documento con salvedades. La salvedad es, precisamente, que no nos parece que ese sea el camino. Esto no quiere decir que no compartamos el concepto de que el 50% de los recursos de la minería debe estar en manos del Estado. Vamos a votar en contra de ese artículo, pero estamos convencidos de que ese es el camino tributario y el único posible.

En el transcurso de esta discusión se introdujo un elemento preocupante: la posibilidad de que el Estado se asocie al emprendimiento minero. Lo dijo el señor Presidente de la República y luego fue ratificado aquí por los técnicos. Obviamente, esto requerirá otro proyecto de ley porque este no habilita al Poder Ejecutivo a asociarse con el minero, pero de todas formas señalamos claramente que esto no lo compartimos. La única forma que entendemos viable de que el Estado participe en las ganancias de la minería es a través de los impuestos. El Estado tiene una experiencia muy mala en materia de asociaciones, pero además, en un tema tan sensible como el cuidado del medio ambiente, el Estado no puede ser juez y parte, y si se convierte en socio del emprendimiento privado, por más que tenga muy poca parte del capital accionario de la empresa, será parte interesada, y no sabemos si las exigencias serán las mismas. De hecho, ya tenemos algunas empresas públicas o algunos Ministerios que respetan poco y nada el cuidado del medio ambiente cuando se trata de sacar ventaja para sus instituciones. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas es uno de ellos: abre canteras en cualquier lado para sacar materiales para las rutas -tengo algunos ejemplos muy cercanos, en mi departamento-, algo que hemos hablado con jerarcas del Ministerio de Industria, Energía y Minería, pero parece que no hay forma de hacerles entender.

Aspiramos a que se realicen algunas modificaciones en este articulado. Creo que hay que establecer algunas otras garantías.

Reitero: no votamos el proyecto en general por una razón de oportunidad. Recién se entregaron las propuestas de modificación del Partido Nacional; me parece que deberíamos leerlas, al igual que las propuestas de todos los partidos, que no aparecen en el comparativo que tenemos a estudio. Si un sector político está reunido para resolver esto, lo menos que podríamos hacer es esperar que tomara una resolución. De todas formas, hemos hecho un trabajo bastante eficiente: comenzamos en febrero, está empezando abril y, en cuestión de minutos, pasaremos a votar cada uno de los artículos de este proyecto.

Por lo tanto, a cuenta de abundar en mayores detalles cuando se trate esto en la Cámara y de algunas otras diferencias más que tenemos con respecto a este proyecto de ley, debo decir que esto es mucho mejor que lo poco que contiene el Código de Minería para regular la minería de gran porte y para salvaguardar el país natural que todos queremos salvaguardar.

En el transcurso de la votación del articulado cabrá la posibilidad de que se acepten las modificaciones que los partidos de la oposición hemos hecho, no solamente nosotros; hay propuestas de otros partidos. El Partido Independiente hizo propuestas hace mucho tiempo que nosotros acompañamos porque nos parecen buenas. Creo que todo lo que lleve a mejorar esta ley está bueno, porque el concepto que nos debe guiar es que si es buena para el país, la debemos votar, independientemente de cualquier otra connotación política.

**SEÑOR PARDIÑAS.- No quiero reabrir ningún debate, pero ya que estamos dejando constancias, debo decir que hace unas cuantas sesiones habíamos planteado la necesidad de definir esto. El concepto de votación en general no es definir la ley; es definir el marco de la ley. Es decir que estamos dispuestos a tener una ley sobre minería de gran porte, cosa que se dijo en el Acuerdo Multipartidario. En el punto 6. del Eje VI, Gobernanza, dice: "La regulación de MGP" -minería de gran porte- "será por Ley especial". Eso es la votación en general.**

Lógicamente, acá hay voluntades que se quieren expresar políticamente, y es válido, porque este es el juego político, pero la mayoría que quiere respaldar un proyecto de minería de gran porte es de seis en nueve, y eso no se cambia con argumentos, sino simplemente levantando la mano para decir: "Voto para que haya un proyecto de ley de minería de gran porte". No es el proyecto del Frente Amplio, ni el del Partido Independiente, ni el que acaba de entregar el Partido Nacional, porque el proyecto de ley general que votamos es el que envió el Poder Ejecutivo -así es el procedimiento legislativo-, al cual en la discusión particular vamos a hacer una serie de transformaciones y cambios, seguramente, como se ha venido procesando en todo el debate de esta Comisión.

Entonces, acá la voluntad política es seis en nueve, y recoge las internas partidarias. Se podrán maquillar de la forma que se quiera, y eso es válido. Después es la gente la que va a decir si el maquillaje está bueno. En Carnaval también se da premio por maquillaje; algunos ganan porque están mejor que otros. Ahora, no se pueden decir cosas que no recogen la realidad.

El punto 8. del Eje VI, Gobernanza, del acuerdo político firmado por todos los partidos con representación parlamentaria sobre el tema relativo a minería de gran porte dice: "Contratos con inversores serán dados a publicidad, no limitando a organismos públicos". Se habló de los contratos. Acepto que no se especificó claramente que iba a haber contratos y que la ley lo iba a exigir. Ahora, no se puede inventar que no se habló de contratos. Está en el documento que firmaron todos los partidos.

Por eso creo que está bueno que este proyecto de ley tenga el respaldo político de todos los partidos, porque recoge en esencia sustantiva lo que ya firmaron los partidos políticos. Que luego tengamos matices, posicionamientos diferentes ante el articulado, es válido, porque el acuerdo general no tiene por qué recoger el acuerdo particular. Esa es la instancia que vamos a tener ahora. Creo que el acuerdo general recoge la firma del documento por parte de todos los partidos. Si no, firmamos una cosa y, luego, hacemos otra.

El proyecto de ley recoge lo que se dice en el Eje Económico del referido documento, en lo que tiene que ver con la tributación y todo eso, y también recoge parte de lo que ha sido una de las discusiones en esta Comisión, en lo que seguramente no vamos a tener acuerdo, por lo que estuvimos viendo en el intercambio del martes pasado. El literal c. del punto 5. del Eje V, Economía, dice: "Se mantiene el Canon actual, aplicando un tope elevado a lo percibido por el superficiario, previendo recompensar (con un monto menor al superficiario) a los propietarios de predios linderos y/o involucrados en áreas de amortiguación que definirá la reglamentación". Es decir que también la distribución del canon, que ha sido cuestionada y que tal vez sea uno de los elementos en los que no vamos a tener unanimidad en la votación del articulado, en cierta manera, trata de expresar un acuerdo multipartidario.

**SEÑOR POSADA.- Es bueno aclarar, en tanto participamos en esa instancia, el alcance de esa referencia.**

Como bien dijo el señor Diputado Pardiñas, este tema estuvo en la consideración. En realidad, se consideró en las últimas reuniones y, efectivamente, se habló de tope, pero no entramos a profundizar en cómo podía instrumentarse. A veces sucede que uno piensa determinada idea, pero cuando llega a la instancia de instrumentación se da cuenta de las dificultades que ello tiene, y eso es lo que ha ocurrido con este tema. Lo dije expresamente en algunas de las reuniones y consta en la versión taquigráfica. Nosotros teníamos una idea favorable a la incorporación, por ejemplo, de los topes, pero creo que hay dificultades ciertas de instrumentación y, frente a esto, nos parece que deberíamos manejar otras alternativas que cumplan el mismo fin, pero que en todo caso no se ajusten estrictamente a la idea de tope. Es decir, seguimos compartiendo plenamente el espíritu y la filosofía de la idea que se manejó en cuanto al tope, pero nos parece que esas dificultades de instrumentación que, en todo caso, vamos a ver en la discusión particular, son las que generan esas distintas visiones.

Vale la aclaración porque el tema de los topes surgió creo que en la penúltima reunión y no hubo oportunidad de desarrollo posterior; los temas centrales estaban siendo acordados y, como iba a haber una instancia posterior, nos pareció que era esa la oportunidad en la que tendríamos una discusión sobre cómo se instrumentarían esos topes.

**SEÑOR PARDIÑAS.- Estoy de acuerdo con lo que acaba de plantear el señor Diputado Posada. Lo que estoy diciendo es que los elementos más urticantes que vamos a tener en el debate en particular**

**están, en cierta manera, globalmente considerados en el acuerdo multipartidario, y creo que eso es lo sustantivo para votar el proyecto en general. Después, sin duda, nos fajaremos como nos tengamos que fajar en la discusión en particular.**

**SEÑOR VERRI.- La última parte de la intervención del señor Diputado Pardiñas creo que aclara este aspecto.**

Yo iba a plantear lo mismo que el señor Diputado Posada. Me parece que está bien remitirse al acuerdo alcanzado en la Comisión Multipartidaria, pero eso no quiere decir que el instrumento que plantea el Gobierno sea el mejor y que tengamos que aceptarlo a tapas cerradas, porque puede haber otros caminos para topear al superficiario, por ejemplo, impositivos, como lo esbozó a su manera el señor Diputado Posada.

El señor Diputado Pardiñas leía una parte del acuerdo multipartidario, y es así, pero también debemos recordar que eso se incluyó a efectos de evitar la existencia de contratos confidenciales, como los que se firmaron con Montes del Plata. Nunca se dijo que ese contrato sería el instrumento para habilitar la explotación del minero. ¿Eso quiere decir que está mal? No. Dijimos que ese aspecto no se había discutido, de cómo se concedería la explotación a través del contrato.

La instrumentación es, precisamente, lo que debemos discutir en el articulado.

Estamos de acuerdo en general con el proyecto, y por eso dije que la última parte de la intervención del señor Diputado Pardiñas aclaraba este asunto. Estamos de acuerdo con el proyecto -y lo dije cuando intervine; evidentemente, el señor Diputado Pardiñas no se debe estar refiriendo a nuestro Partido-, porque es mucho mejor que lo que tenemos y recoge, en líneas generales, el acuerdo marco que alcanzamos con el Gobierno.

**SEÑOR ASTI.- Creo que no se está hablando de rechazar en general un proyecto que mejora la situación actual respecto de la explotación de emprendimientos de minería de gran porte. Entonces, no entiendo por qué se insiste con que no estamos en condiciones de aprobar el proyecto, si todavía no se conocen las demás propuestas, que se podrían incorporar en la discusión particular.**

Creo que lo que debería reflejar la discusión general es que existe acuerdo en la necesidad de aprobar un proyecto de este tipo, y eso habilitaría el pasaje a la discusión particular, para discutir cada artículo y las propuestas alternativas que se presenten.

**SEÑOR PARDIÑAS.- En primer lugar, me parece que el debate en general se dio en todo este proceso y por eso creo que esta instancia de la discusión general tendría que haber reflejado el acuerdo político de crear un instrumento legal que mejore la normativa de nuestro país para encarar los desafíos vinculados con la minería, que expresara, en definitiva, que queremos avanzar en esta línea**

Sin embargo, acá no se está obligando a nadie, y luego habrá que debatir.

En segundo término, será muy difícil lograr que este proyecto concitara el acuerdo unánime de todos los sectores, que puede ser un aspecto por el que no se acompañe, y es lógico que eso sea así. Basta con analizar la opinión de las diferentes organizaciones o instituciones que vinieron a la Comisión para saber que no se puede aprobar una ley que deje felices a todos, porque lamentablemente en este tema algunos quieren que Uruguay desarrolle su minería y otros que no, y eso es parte del libre juego. Es como si quisiéramos obligar a Uruguay, para que mejore su economía, a transitar sí o sí por un proceso cerrado, aislado del mundo; por más que exista esa visión y otras que profesen el liberalismo abierto, por qué tenemos que condicionar. El camino va a surgir de acuerdo con lo que opinen las mayorías. Por eso en este caso la propuesta que estamos buscando articular trata de recoger los mejores consensos sociales para, por un lado, garantizar la defensa fuerte del medio ambiente y la sustentabilidad ambiental de estos procesos, reclamo de la sociedad a gritos y que no podemos soslayar y, por otro, transferir recursos a futuro porque, precisamente, uno de los problemas de la minería es que agota recursos naturales, y eso está recogido en el proyecto. ¿Qué podrá ser mejor? Seguramente. Sin embargo, en ese sentido buscamos consensos y respaldo social para crear herramientas e instrumentos que le den un gran valor a la sociedad uruguaya en el futuro.

En tercer lugar, creo que este proyecto sustenta otra visión que no es solo económica ni productiva y no se basa solo en obtener riquezas para distribuirlas, porque también busca obtener riquezas y distribuirlas para mejorar la calidad de vida de la sociedad, lo que implica, como se plantea en la propuesta, pensar en que estos recursos deben estar instruidos para el desarrollo productivo, social y, fundamentalmente -como también lo proponemos-, de la investigación, de la innovación y de la educación.

Creo que aprobando en general este proyecto, estamos expresando nuestra voluntad política de que Uruguay tenga una mejor normativa que habilite el desarrollo de procesos mineros, preservando nuestra naturaleza y dando sustentabilidad, ya sea económica y, fundamentalmente, social.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer mías las palabras del señor Diputado Posada en el sentido de que estamos en un momento crucial de la legislación uruguaya, histórico, porque estamos regulando una actividad productiva que va a cambiar drásticamente la matriz productiva del Uruguay.**

Por supuesto, creo que todos somos conscientes de nuestros temores para garantizar que esa enorme cantidad de recursos se utilicen en forma positiva. En ese sentido, creo que el fondo intergeneracional previsto en el proyecto es muy positivo. También es cierto que el uso austero de esos fondos podrá asegurar prosperidad y desarrollo con reparto de riqueza.

Por otra parte, quiero referirme a algo que se dijo en Sala y que no es correcto. Cuando concurrió el Poder Ejecutivo no dijo que el puerto de aguas profundas sería inviable de no existir una ley de megaminería, sino que el puerto de aguas profundas se haría igual, pero que la situación sería diferente si se aprobaba un proyecto de megaminería. Ese fue el sentido que dio el Gobierno a la asociación con el proyecto de minería de hierro.

La Mesa propone empezar a discutir el artículo 1º y pasar a intermedio hasta la hora 14 cuando volvieran los Representantes del Partido Nacional.

**SEÑOR PARDIÑAS.- No tengo inconveniente en aceptar la propuesta de la Mesa. También sería conveniente desglosar algunos artículos, en los que sabemos que no existe acuerdo.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso en particular, creo que hoy sería bueno avanzar hasta el artículo 17, porque hasta allí hay cierto mantenimiento de los artículos en todos los proyectos de ley, y mañana llegar hasta el artículo 38. Esta es mi propuesta.**

Por otra parte, cabe señalar que el Partido Nacional presentó una propuesta, que se va a repartir.

**SEÑOR DELGADO.- Quiero aclarar que hoy entregué a la Secretaría las propuestas que fueron firmadas por el señor Diputado José Carlos Cardoso y quien habla, pero como Alianza Nacional está en reunión, vamos a esperar por la firma de ellos que, en principio, coincidían. Por esta razón, no entregamos antes las propuestas porque no contábamos con todas las firmas. Pensábamos que se iba a postergar la discusión de los artículos en particular para la tarde, pero como ya se va a comenzar a considerar, entregué recién las propuestas. Por tanto, pido las excusas del caso.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, señor Diputado Delgado, lo que estamos proponiendo es empezar a discutir pero no necesariamente a resolver sobre el articulado.**

En discusión el artículo 1º del proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR POSADA.- Hago hincapié en que acá debiéramos -creo que de hecho hay una respuesta de la bancada mayoritaria a una propuesta que hicimos- insistir en una determinada visión.**

Nosotros consideramos que hay normas que se incorporan en este proyecto de ley que debieran ser de aplicación general para toda la minería, en especial las que refieren a las exigencias en materia de protección ambiental. En primer lugar, porque hay una exigencia de carácter general ya establecida a nivel legal y, si de alguna manera hacemos hincapié en que a la llamada minería de gran porte le vamos a establecer estándares

especiales, el riesgo es que podremos dar la señal de que existe un determinado estándar para cierta actividad pero que no es aplicable a la misma actividad minera cuando no constituye minería de gran porte. Esa suerte de escalón nos parece que debiera relativizarse estableciendo un Capítulo I que hable de "Disposiciones Generales", aplicable a toda la minería. Allí, nosotros hablábamos de otros aspectos.

Este es el primer concepto que queremos introducir y sobre el cual debiéramos de alguna manera intercambiar ideas para saber si ello es aceptado o si se considera exclusivamente que este proyecto de ley está estableciendo legislación respecto a la llamada minería de gran porte. Desde el punto de vista ambiental, repito, me parece que esta es una oportunidad para dar una señal en el sentido de que nuestro país comienza a establecer -más allá de todas las leyes que hay en materia medioambiental- exigencias especiales para toda la actividad minera, dentro de un marco conceptual en el que claramente vamos hacia el uso de los mejores estándares internacionales en materia ambiental.

Un segundo aspecto a considerar en relación al artículo 1º -más allá de las diferencias existentes en cuanto a la redacción que son perfectamente ajustables y que no hacen al fondo del asunto; en todo caso, son formas de redactar y, en lo que nos es personal, así como está queda mejor expresado el sentido de esta declaración- tiene que ver con los conceptos de utilidad pública e interés general, que ya han sido considerados en esta Comisión.

Estuvimos mirando algún trabajo jurídico al respecto para tratar de establecer claramente un caso y otro. Cuando hablamos de razones de interés general, es un concepto más amplio que el de utilidad pública. El interés general de alguna manera se asimila como sinónimo al interés público. Pero, cuando se habla de utilidad pública, en cierta forma se está simplemente estableciendo una afectación a lo patrimonial. La expresión "utilidad pública" es utilizada en la Constitución de la República cuando se habla del derecho de propiedad. O sea que, cuando se habla de "utilidad pública" se está haciendo referencia a lo patrimonial. Entonces, cuando se habla "interés general", se hace referencia a lo patrimonial y a lo no patrimonial. Es un concepto más abarcativo.

Desde nuestro punto de vista acá hay aspectos que son de interés general, es decir, que tienen que ver con cuestiones patrimoniales y no patrimoniales. Y si establecemos el concepto de "utilidad pública" achicamos el objetivo de este artículo 1º relativo a la declaración.

El otro aspecto -en todo caso me referiré después- es que en la propuesta del Frente Amplio se incluye lo que era el artículo 7º de nuestra propuesta. Consideramos que sea cual fuere el lugar donde se ubique este artículo, tendría que ser específico porque, en realidad, refiere al objeto. Entonces, puesto en el "nomen juris" "Declaración", ese inciso tiene poco que ver con la idea de la declaración. En todo caso, es una discusión de carácter mucho más en particular.

**SEÑOR ASTI.- Precisamente, pedí la palabra para referirme a algunos aspectos que mencionaba el señor Diputado Posada sobre la diferencia entre los conceptos de utilidad pública y de interés general.**

En consulta con el Poder Ejecutivo, intentamos recoger estos dos conceptos en el artículo 1º, incorporándolos. Si bien se entiende que uno está comprendido en el otro, se utilizan en distintas leyes e, inclusive, en la Constitución de la República.

Cuando nuestra Carta Magna se refiere a "interés general", se está hablando de la posibilidad de limitar derechos cuando hay razones de interés general y, cuando hablamos de "utilidad pública", nos estamos refiriendo a determinadas acciones del Estado, en particular en los temas de expropiaciones y de minería, cuyo concepto es más concreto. Por esta razón, nos pareció correcto utilizar los dos términos porque, de alguna manera, zanjaba cualquier diferencia.

La expresión "interés general" abarca aspectos constitucionales mientras que la de "utilidad pública" abarca aspectos más particulares.

**SEÑOR POSADA.- Los dos términos están referidos en la Constitución de la República, pero lo que quiero que se entienda es que el círculo mayor es "interés general" y dentro de este está el concepto de "utilidad pública", que refiere exclusivamente a lo patrimonial. Como acá estamos manejando conceptos jurídicos, me parece que tenemos que hablar de interés general, porque es lo que realmente**

**está en juego. A veces, ese interés general tiene aspectos patrimoniales y, en ese caso, refiere al concepto de utilidad pública y, a veces, no los tiene. Entonces, si hablamos de interés general estamos haciendo referencia a la globalidad del interés público, que es el que, en definitiva, queremos hacer primar en lo que refiere a la actividad minera o, si se entiende, exclusivamente a la actividad minera de gran porte.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En la misma línea que el señor Diputado Asti, quiero aclarar que la bancada del Frente Amplio había decidido utilizar los dos términos, sabiendo que uno incorpora al otro. Inclusive, yo expliqué por qué la expresión "interés general" incluye "utilidad pública", en el mismo sentido de lo que fundamentó el señor Diputado Posada, pero en la bancada entendimos que utilizando el término "utilidad pública" se daba continuidad a la legislación, en tanto es el que se maneja en el Código de Minería.**

De todas maneras, si les parece que esto es demasiado redundante, podemos discutir si sacamos el término "utilidad pública".

En cuanto al planteo del señor Diputado Posada de incorporar el artículo 7º de la propuesta del Partido Independiente, si bien podría llegar a acordar con el señor Diputado, me parece que está bien ubicado en ese lugar. En todo caso, luego de que consideremos el texto, lo resolvemos; por el momento podríamos nombrarlo como artículo 1º bis y volvemos a verlo en la articulación final.

**SEÑOR VERRI.- Creo que no va a ser fácil ponernos de acuerdo con cuatro propuestas de artículos, menos aún si vamos a discutir todo en cada uno de esos artículos.**

Creo que el fin que nos mueve es aportar lo que creemos es mejor para mejorar la ley; en definitiva, de eso se trata.

Coincido con el señor Diputado Posada en cuanto a que es mucho mejor el término "interés general" que "utilidad pública", más allá de que en la propuesta del Frente Amplio se utilizan los dos, pero no estamos de acuerdo con el proyecto original ni con el que ahora propone el Frente Amplio -en realidad, estamos más de acuerdo con el original que con la propuesta actual-, porque hace decir a la ley que la minería de gran porte es de interés general y genera procesos de desarrollo sustentable. Yo creo que es exactamente al revés: la minería de gran porte puede ser de interés general siempre que genere los procesos de desarrollo sustentable. Me parece que la semántica de este artículo no es un tema menor. Creo que se debería establecer que el Estado promoverá el desarrollo de la actividad minera de gran porte siempre que genere procesos de desarrollo sustentable. Creo que ese debería ser el enfoque y no establecer que es de utilidad pública o de interés general y que genera procesos de desarrollo sustentable, como se señala en el proyecto del Frente Amplio. Yo creo que es al revés.

¿Qué entendemos por desarrollo sustentable? Ahí tenemos una pequeña diferencia. Nosotros aplicamos una definición del año 1987, que se manejó en una visita que hizo una delegación a la Comisión, que el Partido Independiente amplía un poco más y que el Frente Amplio también recoge.

Con respecto al artículo 7º del proyecto del Partido Independiente, debo decir -con todo respeto; sé que el señor Diputado Posada tiene mucha más experiencia legislativa que yo- que me parece redundante y por eso no lo habíamos tenido en cuenta. Digo esto porque va de suyo que la actividad minera está regulada por el Código de Minería. Me parece que aclararlo es redundar. Asimismo, que esta ley tiene por objeto regular la minería de gran porte es algo que surge del articulado del proyecto. Me parece que establecer eso no aporta nada; al contrario, hasta sería redundante. Reitero que digo esto con mucho respeto; no quiero ofender a nadie. Simplemente, es una apreciación sobre el tema.

Solo quería hacer esas dos consideraciones; sobre todo la primera, que me parece muy importante.

**SEÑOR SOUZA.- Hemos escuchado atentamente las distintas visiones sobre este primer artículo que comenzamos a tratar de los más de setenta que contiene el proyecto.**

Como bien decía el señor Diputado Verri, a este ritmo, la consideración de todo el articulado nos va a llevar unas cuantas horas. Lo que más me preocupa es que lo que he escuchado acá no hace a la cuestión de fondo

del proyecto, a su estructura, que es lo que más importa. Me parece que lo que estamos discutiendo es si el proyecto del Frente Amplio está declarando de entrada que la minería de gran porte es de utilidad pública y genera procesos, cuando, de repente, lo que hay que acordar rápidamente es el orden en que se colocan las frases que, reitero, creo que no cambia en sustancia lo que más nos importa. Lo que he escuchado tanto de parte del Diputado Posada como del Diputado Verri no cambia el tema de fondo. Si queremos avanzar sustancialmente en la aprobación de este proyecto de ley, creo que todos deberíamos extremar los esfuerzos para no estar tan rígidos en la defensa de alguna postura y acordar rápidamente el avance.

**SEÑOR DELGADO.- Nosotros presentamos un sustitutivo al artículo 1º. No habíamos entrado en la discusión de la cuestión que planteaba el Diputado Posada, porque estuvimos haciendo algunas averiguaciones. Coincido con el señor Presidente en cuanto a que hay términos que ya se utilizan en el Código de Minería, pero se incorporan algunos otros y hay opiniones diferentes sobre el alcance de esos conceptos. Por eso quisimos hacer algo más aséptico. En ese sentido, creo que el nuevo proyecto del Frente Amplio -el artículo sustitutivo fue elaborado previo a ese nuevo proyecto- explaya un poco más el concepto de desarrollo sostenible de este tipo de minería. Acá utilizamos la definición de minería de gran porte porque, en definitiva, fue la que se utilizó, más allá de la discusión sobre si es o no de gran porte, en función de los elementos que nos han ilustrado en la Comisión. Tenemos que definir cómo la vamos a llamar a lo largo de todo el proyecto y ser consecuente con esa definición cuando hagamos referencia a lo mismo. Si esa discusión no se da ahora, se dará cuando consideremos el artículo siguiente y tendremos que modificar todos los artículos que hagan referencia a este tipo de minería.**

Nosotros establecimos las condiciones para habilitar proyectos de estas características -aunque parezcan obvias y redundantes nos parece que es bueno que queden expresamente establecidas-, teniendo en cuenta, obviamente, las leyes ambientales y de ordenamiento territorial, particularmente los instrumentos de ordenamiento territorial a escala nacional, como está previsto en la ley. Esto recoge también parte de una propuesta que hizo el Partido Colorado en el artículo 6º de su proyecto de modificación, en el que con alguna diferencia de palabras establece los mismos conceptos en el sentido de que es necesario definir criterios taxativos para la aprobación de proyectos de minería de gran porte o como se la denomine en el proyecto de ley. Por eso proponemos cambiar el artículo 1º por el sustitutivo que presentamos. Podríamos agregar algunos de los párrafos incorporados en el día de ayer por el Frente Amplio que, reitero, creo que explayan un poco más el concepto de desarrollo sostenible, que en algunos casos nosotros compartimos. Vuelvo a aclarar que este sustitutivo es previo a esta última modificación. De todos modos, nos parece importante incluir la parte que estamos proponiendo.

**SEÑOR POZZI.- No vamos a discutir si deberíamos incluir o no la frase "utilidad pública" y si "interés general" abarca todo. Pero me parece que el resto del artículo contempla los aportes que se han recibido -inclusive los del Partido Independiente- para que la norma quedara mejor redactada.**

Creo que lo que planteaba el Diputado Verri queda salvado si leemos todo el primer inciso del artículo que dice: "La Minería de Gran Porte es de utilidad pública e interés general y genera procesos de desarrollo sostenible del país, si respeta las reglas y garantías rigurosas de gestión ambiental durante todo su proceso, incluyendo el cierre y el post- cierre de minas". Podemos cambiar la redacción y colocar "si" o "y" en otra parte, pero me parece que tal cual está redactado en el artículo queda bien claro que se generan procesos de desarrollo sostenibles solo en determinadas condiciones. Y después el articulado desarrolla lo que se entiende por "desarrollo sostenible".

Por tanto, reitero que la redacción del artículo 1º es clara: no sé cómo podríamos mejorarla más.

**SEÑOR ASTI.- Por lo que he expuesto -no voy a seguir insistiendo en esto- soy de los que sostiene que es conveniente mantener los dos conceptos, el de utilidad pública y el de interés general: uno está incluido en el otro. El de "utilidad pública" se usa más en temas vinculados a la minería, pero también es necesario incluir el de "interés general" por lo que tiene que ver con la limitación de cualquier derecho desde el punto de vista constitucional.**

La versión del colega Diputado Verri de que "El Estado promoverá, por razones de interés general, la Minería de Gran Porte, siempre que genere procesos de desarrollo sostenible", nosotros la invertimos diciendo:

"genera procesos de desarrollo sostenible del país, si respeta las reglas y garantías [...]". Por lo tanto, más allá de las redacciones, que podemos tratar de coordinar, el concepto es la necesidad de que se cumplan determinadas condiciones para que la minería sea de interés general y de utilidad pública y pueda desarrollarse.

Por último, en cuanto al agregado del inciso final, creo que casi todos quienes intervenimos al principio del debate, antes de votar el pasaje a la discusión particular, dijimos que este proyecto no era necesario para habilitar la Minería de Gran Porte, porque ya se podía hacer por el Código de Minería. Ese es un tema político de primera magnitud. Quizás sea obvio, pero debemos reiterarlo, porque conviene que se diga en la ley: ya se puede hacer Minería de Gran Porte en el Uruguay. Acá lo que estamos agregando son exigencias extraordinarias.

Nuestro discurso permanente es que no estamos legislando para un proyecto en particular, sino para dar mayores garantías y exigencias y debe quedar claro por qué todo el sistema político coincidió en el acuerdo multipartidario en llevar adelante este tema.

**SEÑOR POSADA.- Desde mi punto de vista, la propuesta de artículo 1º que plantea la bancada del Frente Amplio -que tiene que ver con la idea de artículo 1º que propone el Poder Ejecutivo- pone la carreta delante de los bueyes. ¿Cuál es la idea central en materia ambiental? El desarrollo sostenible que se debe promover en cualquier caso. Entonces, si lo promovemos, ello supone respetar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias o, como se dice en el proyecto, "las reglas y garantías rigurosas de gestión ambiental". En realidad, lo que uno promueve es el desarrollo sostenible; eso es lo primero: es el objetivo central, lo otro es una consecuencia.**

Aquí hay un tema semántico: cómo se expresa y qué se pone primero. En el artículo propuesto por el Frente Amplio se dice: "genera procesos de desarrollo sostenible del país, si respeta [...]". En realidad, lo que nosotros debemos promover es el desarrollo sostenible y hacer respetar la Constitución, las leyes y demás.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Estoy siguiendo con mucho interés el debate que lo que busca es que seamos muy garantistas en este primer artículo. Lo que sucede es que no es fácil cuando uno entra a analizar cuestiones que llevan explicaciones largas y complejas, porque explicar en el artículo 1º qué es "desarrollo sostenible" es imposible, porque daría para un seminario.**

Ahora bien, adviértase que el artículo 1º, tal cual como está redactado por el Frente Amplio, no incluye ninguna mención -que desde mi punto de vista debería estar- a la ley de ordenamiento territorial -apelo a la memoria de los Diputados del Gobierno- que es muy importante. Esta norma fue promovida en el Gobierno pasado, generó muchos debates y discusión y yo diría que es de las leyes centrales que tiene el Uruguay, porque es la primera vez que se introduce -como es notorio- un criterio de manejo de la tierra que llega, inclusive, a la limitación del derecho de propiedad. De manera que no se hace ninguna mención a la Ley Nº 18.308 y, en definitiva, establece lo que todos hemos dicho durante meses. Las directrices de ordenamiento territorial, ¿de dónde nacen? El respeto y el ordenamiento del territorio, ¿dónde se establecen? ¿Se nos ocurrió a nosotros en este debate? No: se establecen en la ley de ordenamiento territorial de junio de 2008, que introduce mecanismos articulados del ordenamiento del territorio como innovación para todo el país, y genera la obligación de las directrices nacionales y departamentales que, como se ha visto -porque el Presidente nos repartió el texto que envió el Gobierno-, se están trabajando en todo el país. Es notorio que todos los departamentos están aprobando sus directrices.

Sugiero a quienes quieran mejorar este proyecto -yo no estoy participando en la redacción- que en algún lugar se haga mención a la Ley Nº 18.308.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Defiendo la redacción que propone el Frente Amplio y lo expresado por los señores Diputados Pozzi y Asti respecto a la interpretación del señor Diputado Verri.**

Cuando se habla de desarrollo no se refiere solo a preservar el medio ambiente o el ordenamiento territorial. Las leyes sobre ordenamiento territorial o las que hacen al medio ambiente son accesorias para obtener un desarrollo sostenible, pero el desarrollo general, involucra lo humano, lo social, lo económico y el futuro de las generaciones. Por tanto, creo que es pertinente esta definición y que es muy correcta.

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 14.

——Continúa la reunión.

**SEÑOR POSADA.- En la mañana de hoy, cuando este proyecto s de ley se puso a consideración, hubo sectores políticos que manifestaron que aún no tenían posición definida, y nos consta. El señor Diputado Verri del Partido Colorado votó en contra en el entendido de que debía esperarse la resolución de un sector político del Partido Nacional. En los hechos, creo que todos nosotros esperamos ese pronunciamiento, porque si bien hicimos consideraciones sobre el artículo 1º del proyecto no determinamos su votación. Por lo que ha trascendido públicamente, ese sector político del Partido Nacional, cuya opinión todavía no conocemos en el ámbito de esta Comisión, se ha expresado en el sentido de rechazar el proyecto, cosa que nos sorprende. En todo caso me parece que corresponde plantear la reconsideración de la votación en general, de forma tal de habilitar que aquellos sectores políticos que por una razón formal se habían expresado en contra tengan la posibilidad de establecer su voto en el sentido en que lo habían manifestado.**

En consecuencia, estoy planteando formalmente la reconsideración de la votación en general, es decir, del pase a la discusión particular.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración de la votación en general.**

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión general.

Si, no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

**SEÑOR POSADA.- Yo había planteado que previamente a la discusión del artículo 1º se tratara la posibilidad de incorporar un capítulo de disposiciones generales, donde haríamos referencia a la actividad minera. Son artículos que de alguna manera están en todos los proyectos, pero que me parece que debieran establecerse como los primeros desde el punto de vista de la estructura del presente proyecto. Consulto a la bancada mayoritaria al respecto.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Lo analizamos como bancada y consideramos que no era pertinente. Esta es una ley particular sobre la minería de gran porte.**

Una de las cosas que se habló hoy fue sobre si se debía incluir "utilidad pública e interés general", "interés general y utilidad pública" o solamente "interés general", y sobre el último párrafo, sin perjuicio de que el Partido Independiente proponía establecerlo como un artículo aparte. Nosotros, por recomendación de la Secretaría, modificamos la redacción, pero la veremos después.

Corresponde votar el artículo 1º original y luego pasar a considerar los sustitutivos.

En discusión el artículo 1º tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en diez: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el texto que sustituye al artículo 1º original.

**SEÑOR POSADA.- Reitero el planteo de que el primer inciso del artículo 1º haga mención a razones de interés general y, en consonancia con la propuesta del Partido Colorado, al declarar qué cosas se promueven, se promueva el desarrollo sostenible. En este caso, como estamos hablando exclusivamente de minería de gran porte sería el desarrollo sostenible de la minería de gran porte, con los agregados que se establecen en materia de cumplimiento de las reglas. Me parece que es más fuerte hablar de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, pero ese es un aspecto de redacción.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Diputados están de acuerdo, vamos a considerar el artículo por incisos.**

(Apoyados)

——En discusión el primer inciso del artículo 1º de la propuesta del Frente Amplio.

Léase.

(Se lee:)

"La minería de gran porte (MGP) es de utilidad pública e interés general y genera procesos de desarrollo sostenible del país si respeta las reglas y garantías rigurosas de gestión ambiental durante todo su proceso, incluyendo cierre y post- cierre del mismo".

——Propongo poner primero interés general y luego utilidad pública.

**SEÑOR POSADA.- Ya dejamos constancia de que esto es absolutamente sobreabundante, de que el concepto de interés general incluye el de utilidad pública. Me parece que al redactar las leyes debemos manejarnos con rigurosidad desde el punto de vista jurídico. Obviamente, vamos a acompañar de todos modos este inciso, pero señalamos la sobreabundancia desde el punto de vista conceptual.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, con la modificación propuesta.**

(Se vota)

——Siete en diez: AFIRMATIVA.

**SEÑOR POSADA.- Solicito que se rectifique la votación a los efectos de acompañar la votación, con la constancia que ya he dejado asentada.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.**

(Se vota)

——Ocho en diez: AFIRMATIVA.

**SEÑOR VERRI.- No voté el primer inciso de este artículo porque considero que la redacción no es la más adecuada, por las razones que expuse antes del intermedio.**

**SEÑOR DELGADO.- No votamos este inciso y vamos a insistir en que se apruebe el artículo 1º que proponemos.**

**SEÑOR SOUZA.- Quiero dejar constancia de que voté afirmativamente sometiéndome a la posición mayoritaria de la bancada del Frente Amplio porque entiendo -como dije antes del intermedio- que era posible contemplar tanto los planteos del Partido Colorado como del Partido Independiente, pues ello no modificaba la sustancia del artículo 1º ni de este proyecto de ley.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el segundo inciso del artículo 1º.**

La Secretaría ofrece una redacción alternativa a la del proyecto del Frente Amplio, que creo que es mejor.

Léase.

(Se lee:)

"A los efectos de la presente ley se entiende por desarrollo sostenible aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de atender las suyas propias. Las prácticas mineras sostenibles, además de sustentarse en pilares clásicos de crecimiento económico, alta calidad ambiental y equidad social deben basarse en la seguridad y en la eficiencia y extracción de recursos naturales no renovables".

**SEÑOR POSADA.- No tengo ningún inconveniente en votarlo porque es muy parecido al que nosotros planteamos, pero si se va a hacer referencia al concepto de eficiencia también debe hacerse al concepto de eficacia, que son dos cosas distintas. El concepto de eficiencia tiene que ver con la minimización de costos y el de eficacia tiene que ver con la calidad de los procesos. Entonces debe decir: "deben basarse en la seguridad, la eficiencia y la eficacia en el manejo y extracción de recursos naturales no renovables".**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con lo que plantea el señor Diputado Posada.**

(Interrupción del señor Representante Posada)

——Una cosa es alcanzar los objetivos y, otra, la energía que se gasta en alcanzarlos.

De manera que quedaría así: "A los efectos de la presente ley se entiende por desarrollo sostenible aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de atender las suyas propias. Las prácticas mineras sostenibles, además de sustentarse en los pilares clásicos de crecimiento económico, alta calidad ambiental y equidad social, deben basarse en la seguridad, en la eficiencia y eficacia en el manejo y extracción de los recursos naturales no renovables".

Se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR POSADA.- El último inciso que proponía el Frente Amplio para nosotros debería ser el artículo 2º porque, en realidad, no refiere a la declaración sino, en todo caso, al objeto de esta ley. ¿Qué tiene como objeto esta ley? Más allá de que está establecido que hay un Código de Minería -hoy lo fundamentaba el señor Diputado Asti en forma que compartimos plenamente- lo que se pretende con este proyecto es determinar un régimen legal especial para regular la actividad minera de gran porte.**

**SEÑOR DELGADO.- Nosotros presentamos un sustitutivo que, en función de lo que se acaba de votar -el segundo inciso de la propuesta del Frente Amplio-, perfectamente podría ser un aditivo que hace referencia a un tema que no está mencionado en la sostenibilidad del desarrollo minero, que son las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial.**

Proponemos un inciso adicional en el que figure que estos procesos de minería de gran porte, que cumplen con lo que se estableció en el segundo inciso, también cumplan con lo que estamos proponiendo como aditivo, que está definido como artículo 1º en lo que repartimos, en el que previamente deberán elaborarse las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y que deberá ser cumplido para ser aprobado.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que, tal como lo plantea el señor Diputado Delgado, el inciso adicional debería incluirse previo al que estábamos considerando.**

Pienso -no sé si así lo considera el resto de mi bancada- que los temas de ordenamiento territorial deben estar incluidos posteriormente en la ley y que no corresponde hacerlo en este momento.

**SEÑOR POSADA.- Nosotros planteamos concretamente un artículo 4º, que en esta nueva estructura del proyecto -que de alguna manera importó una definición de hablar de la llamada minería de gran porte; ese es el enfoque-, a nuestro juicio, debería ser el artículo 3º -después de este artículo 2º, que debe ser el objeto-, siendo el que establezca la referencia al ordenamiento territorial. Se debería hacer un cambio: "La actividad minera de gran porte deberá cumplir con las disposiciones emanadas de las Directrices y Programas Nacionales en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.- De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 31 de la ley citada en el inciso anterior, la actividad de Minería de Gran Porte únicamente podrá desarrollarse en suelos categorizados como rural productivo".**

**SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Dónde propone incorporarlo?**

**SEÑOR POSADA.- Como artículo 3º.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Eso se votaría como aditivo cuando llegue el momento.**

**SEÑOR SOUZA.- Con respecto al planteo del señor Diputado Posada, quiero decir que intentamos ponernos de acuerdo con que el último inciso del artículo 1º propuesto por el Frente Amplio pase a ser un nuevo artículo. Pienso que no existe modificación al texto y que simplemente se trata de agregarlo como nuevo artículo. Por lo tanto, no veo problema al respecto.**

En cuanto al aditivo propuesto por el Partido Nacional creo entendible introducirlo en el artículo 3º, tal cual se mencionó.

**SEÑOR VERRI.- Cuando hicimos nuestra propuesta recogimos la del Partido Independiente -que ahora también recoge el Partido Nacional- y la incorporamos solamente cambiándole la denominación en el artículo 6º del proyecto del Poder Ejecutivo.**

El proyecto original habla de la localización, en definitiva, también habla de la Ley de Ordenamiento Territorial, de la categorización de suelo rural. Si agregamos a ese artículo esta primera parte que leyeron, creo que se salva el tema sin necesidad de modificar demasiado la estructura de los artículos como vienen del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto. Si estamos de acuerdo pasaríamos a considerar en el artículo 3º o en el 6º el aporte del Partido Nacional, pasaríamos a aprobar el último párrafo, y después propondría considerar la propuesta de un artículo nuevo o no.**

Entiendo que hay una propuesta que está mejor redactada. Se trata de una reelaboración por parte de la Secretaría y dice así: "Sin perjuicio de que la actividad minera esté regulada por el Código de Minería (Decreto-ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, sus modificaciones y concordantes), esta ley establece un régimen legal especial aplicable a los proyectos de explotación minera que sean calificados como Minería de Gran Porte".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso tercero del artículo tal cual lo leí.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

En discusión si este inciso pasa a ser un artículo independiente, con el "nomen juris" "Objeto".

La Mesa aclara que la numeración de los artículos se reordenará cuando terminemos el tratamiento de todo el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, denominado "Ámbito de aplicación".

**SEÑOR POSADA.- Me parece que antes de analizar este artículo deberíamos introducir la normativa relativa al ordenamiento territorial, ya que se trata de una mención de carácter general. De esta manera, establecemos una referencia a la actividad de minería de gran porte en cuanto al cumplimiento de la ley de ordenamiento territorial.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si están de acuerdo, podríamos tratar la norma relativa al ordenamiento territorial cuando llegue el momento y, luego, vemos si la ponemos como artículo 3º.**

(Apoyados)

**SEÑOR ASTI.- Además, tenemos el capítulo relativo a buenas prácticas mineras que debería tener la misma consideración que el que tiene que ver con el ordenamiento territorial.**

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, aprobamos los artículos, y después vemos cómo los ordenamos.**

(Apoyados)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR ASTI.- A pesar de la votación quiero decir que podríamos aprobar el artículo 2º del proyecto del Poder Ejecutivo tal cual está, salvo el literal a), al que le agregaríamos la redacción propuesta por el Frente Amplio, porque el resto del texto es exactamente igual.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, usted propone votar el artículo 2º tal como lo envió el Poder Ejecutivo, con un aditivo en el literal a), que quedaría redactado de la siguiente manera: "Ocupación de una superficie superior a 400 hectáreas de área de intervención directa"**

(Diálogos)

**SEÑOR SOUZA.- Creo que hay diferencias entre ambas redacciones, no solamente en el literal a).**

(Diálogos)

**SEÑOR ASTI.- Entonces, retiro la propuesta.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 2º del proyecto del Frente Amplio.**

La Secretaría sugiere hacer algunas modificaciones al texto de los literales del artículo, a fin de que exista concordancia. Donde dice "Ocupación" debería decir "Ocupar"; en lugar de "Inversión", habría que poner

"Contar con una inversión" y en vez de "Valor", se debería establecer "Tener un valor". En todos los casos el resto del texto quedaría tal cual está.

**SEÑOR POSADA.- Quiero plantear otras modificaciones.**

El proyecto del Frente Amplio también tomó la idea de establecer en un artículo la referencia al conjunto económico. El tema es que el proyecto del Poder Ejecutivo de conjunto económico incluye otras referencias.

Si el artículo relativo al conjunto económico pasa a tener la redacción que plantea el Frente Amplio -que es la misma que la que nosotros proponíamos-, habría que adecuar este artículo sobre el ámbito de aplicación a esa realidad.

El artículo propuesto establece: "[...] todo proyecto de explotación de minerales metálicos, se encuentre o no en ejecución, que por sí solo o anexado a otros proyectos de la misma naturaleza". Hasta ahí, la redacción es exactamente igual. Luego señala: "pertenecientes a una única empresa". El concepto de empresa es un concepto económico; no es jurídico. Entonces, en lugar de hablar de "empresa" deberíamos referirnos a "persona física o jurídica".

Luego el proyecto del Poder Ejecutivo y la propuesta del Frente Amplio establecen: "o a un conjunto económico, se ajuste al menos con una de las siguientes condiciones". Aquí debería decir: "a un conjunto económico que cumpla al menos con algunas de las siguientes condiciones".

**SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece correcta la propuesta del señor Diputado Posada. La bancada del Frente Amplio acepta las modificaciones y votaríamos esto con las modificaciones del punteo, utilizando los infinitivos.**

**SEÑOR VERRI.- Quiero destacar que nuestro artículo refleja exactamente la propuesta del señor Diputado Posada.**

(Diálogos)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo en votar el artículo propuesto por el Partido Independiente en lo que refiere al primer párrafo y utilizar los infinitivos en los literales A, B y C.**

(Diálogos)

——Entonces, lo voy a leer: "El Poder Ejecutivo calificará como Minería de Gran Porte, previo informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), todo proyecto de explotación de minerales metálicos, se encuentre o no en ejecución, que por sí solo o anexado a otros proyectos de la misma naturaleza, pertenecientes a una única persona física o jurídica, o a un grupo o conjunto económico, que cumpla al menos con algunas de las siguientes condiciones". Eso es lo que estamos votando como primer párrafo. Luego votaríamos los literales A, B y C tal como figuran en el proyecto del Frente Amplio, pero utilizando el infinitivo, es decir que en lugar de "Ocupación", debe decir "Ocupar", por ejemplo.

**SEÑOR VERRI.- Nosotros queremos hacer una constancia.**

Nosotros hicimos una propuesta eliminando la frase "previo informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería". Nos parece que si el Poder Ejecutivo aprueba un proyecto de explotación deberá valerse de los Ministerios para adoptar su resolución. Por lo tanto, nos parece redundante.

En donde sí se requiere informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es en el artículo siguiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo con el aporte del Diputado Verri en cuanto a eliminar la frase: "previo informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería", por lo que el artículo**

**comenzará: "El Poder Ejecutivo calificará como Minería de Gran Porte todo proyecto de explotación [...]".**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con las modificaciones reseñadas.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR POSADA.- En cuanto a la redacción de este artículo, planteamos la misma consideración con respecto a la expresión "conjunto económico", y tomamos la referencia de un artículo independiente que habla de la definición de conjunto económico. En ese sentido, en la propuesta del Poder Ejecutivo estaba incluido este último inciso que nosotros planteamos y que refiere a que: "Cuando la unión de varias personas jurídicas constituya un conjunto económico, el mismo será considerado como titular único del proyecto". Para nosotros esto debería ser incorporado acá. Inclusive, la redacción que ahora propone el Frente Amplio -que toma en cuenta lo que nosotros habíamos planteado- no incluyó esto y es acá que realmente debe ir. Lo digo porque acá estamos hablando de las personas físicas o jurídicas y esto simplemente termina siendo una aclaración sobre el inciso primero de este mismo artículo, es decir que cuando la unión de varias personas jurídicas constituya un conjunto económico, el mismo será considerado como titular único del proyecto.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, el artículo está dedicado al ámbito de aplicación. Entonces, si bien entiendo lo que plantea el señor Diputado Posada, me resulta difícil incluirlo aquí.**

**SEÑOR POSADA.- Perdón, señor Presidente, pero es acá en donde estamos haciendo referencia a las personas físicas o jurídicas. Lo que de alguna manera se está aclarando es que cuando varias personas jurídicas constituyan un conjunto económico, a los efectos de la calificación como minería de gran porte, el Poder Ejecutivo va a considerar a ese grupo como un único titular.**

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Comparto lo que aquí se está planteando, pero si seguimos la lógica del artículo 1º, este último inciso tendría que ir antes del literal A. Hay que tener en cuenta que al final del primer inciso se establece: "[...] pertenecientes a una única persona física o jurídica, o a un grupo o conjunto económico, que cumpla al menos con alguna de las siguientes condiciones: [...]". Luego seguiría: "Cuando la unión de varias personas jurídicas constituya un conjunto económico, el mismo será considerado como titular único del proyecto", lo que vendría seguido de A, B y C.**

**SEÑOR POSADA.- Conceptualmente está bien lo que plantea el Diputado Cardoso, pero ¿qué pasa? Que tenemos el problema de cómo compatibilizar esto con la redacción porque al final del primer inciso se establece: "que cumpla al menos con alguna de las siguientes condiciones". Entonces, si después de eso ponemos "Cuando la unión de varias personas jurídicas", etcétera, la cuestión no queda bien. Por eso, cuando reflexionamos acerca de dónde incluirlo, pensamos que lo mejor era hacerlo al final del artículo porque es simplemente un aspecto aclaratorio.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se va a votar la propuesta del Partido Independiente como un inciso final del artículo 2º.**

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Por favor, que quede claro que este agregado va como un inciso final.

En discusión el artículo 3º, "(Consideración especial)".

En este caso se hacen algunas consideraciones para incluir dentro de la calificación de minería de gran porte a los proyectos mineros que presenten alguna de las siguientes condiciones: el uso de sustancias o productos químicos peligrosos, el requerimiento energético anual superior a 500GWh o producción de drenaje ácido.

La modificación propuesta por el Frente Amplio para el literal A dice: "Uso de sustancias o productos químicos peligrosos para la salud o para el medio ambiente, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, teniendo en cuenta sistemas globalmente armonizados". El Partido Colorado agrega al literal A: "nocivos para la salud humana, animal o vegetal", que es la propuesta del Partido Independiente.

**SEÑOR POSADA.- Lo que pasa es que a efectos de la presentación -es una crítica a la Secretaría-, los textos debieron establecerse por el orden en que fueron presentados.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Le damos el mérito al Partido Independiente.**

Me comenta la Secretaría que formalmente fueron presentados al revés.

**SEÑOR POSADA.- No, la presentación fue hecha mucho antes; lo único que usted me requirió la firma a posteriori.**

**SEÑOR VERRI.- No quiero verme involucrado en algo involuntario.**

**SEÑOR POSADA.- No hay ninguna crítica al Partido Colorado.**

**SEÑOR VERRI.- Cuando analizamos con nuestros técnicos esto, teníamos la propuesta del Partido Independiente, que fue presentada antes del receso de Semana de Turismo; es cierto.**

(Diálogos)

——Lo que quiero decir es que como tenemos coincidencias, al igual que con algunas modificaciones que hizo el Frente Amplio, simplemente mantuvimos la letra negrita. Las modificaciones propuestas por el Partido Colorado están en letra roja, pero que quede claro que lo que no pusimos en letra roja, que está en negrita, es porque venía así en la propuesta del Partido Independiente o del Frente Amplio. Aclaro que no quiero verme involucrado en algo que no era nuestra intención.

**SEÑOR POSADA.- En el artículo 3º del proyecto del Poder Ejecutivo, se plantea un "nomem juris" de calificación especial. Para nosotros, sería una calificación específica, porque lo que está haciendo es calificar como minería de gran porte a los que se encuentren en esta situación. Entonces, para nosotros acá hay un tema de fondo y no de forma.**

La propuesta del Poder Ejecutivo y también la del Frente Amplio y la del Partido Colorado hablan de que "el Poder Ejecutivo podrá [...]". Para nosotros, debería haber una decisión establecida en la ley, es decir, no dejar habilitada una situación desde el punto de vista de la decisión del Poder Ejecutivo sino que, en tanto se verifiquen estas situaciones, deben calificarse como minería de gran porte. Y esto no es menor porque, si no, damos al Poder Ejecutivo un criterio discrecional para la calificación de minería de gran porte. Este aspecto es importante para nosotros.

Creo que el artículo debería empezar así: "Serán igualmente calificados como minería de gran porte [...]", a los efectos de eliminar la discrecionalidad.

(Diálogos)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Estaríamos dispuestos a votar la propuesta del Partido Independiente que dice: "Serán igualmente calificados como Minería de Gran Porte, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación, aquellos proyectos mineros que cumplan alguna de las condiciones siguientes:".**

**SEÑOR VERRI.- Este artículo surge a partir de la propuesta del Partido Colorado que establecía estos tres puntos como condición para incluir un proyecto dentro de la minería de gran porte.**

Recuerdo que en aquel momento el señor Ministro Kreimerman entendía que esto podía quedar como una potestad del Poder Ejecutivo. Si nosotros ponemos "serán calificados", la diferencia con los tres puntos que

pusimos en el artículo anterior no existe. No veo la diferencia.

(Diálogos)

——En virtud de eso, nosotros proponíamos que: "El Poder Ejecutivo podrá asimismo, previo informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), calificar como de Gran Porte a proyectos mineros que presenten alguna de las siguientes condiciones: [...]".

**SEÑOR POSADA.- La discrecionalidad sigue existiendo. Nosotros mantenemos la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, pero en lugar de establecerla en la ley, se la damos a través de la reglamentación Lo que decimos es: "Serán igualmente calificados como minería de gran porte, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación [...]". Lo que estamos dando es certeza jurídica, en el sentido de que el Poder Ejecutivo no pueda de por sí valorar estos aspectos sin que haya una reglamentación previa. Entonces, la referencia al uso de sustancias o productos químicos, al requerimiento energético, eléctrico, etcétera, son factores para calificar, y se establecerán de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, pero tiene que haber certeza jurídica, que está dada por el decreto reglamentario de esta ley.**

**SEÑOR DELGADO.- Coincido en evitar la discrecionalidad, pero no hay nada más discrecional que la reglamentación, en la que uno no tiene posibilidad de incidir. En este caso, prefiero que quede a texto expreso que previamente haya un informe en este sentido del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Va en concordancia con lo que estamos exigiendo y vamos a proponer en el próximo artículo respecto a la inclusión de las directrices nacionales, que son las que deben velar por ella. Creemos que en el proyecto de ley hay que poner a texto expreso que debe existir la autorización de los dos Ministerios, y no dejar que en la reglamentación cualquier autoridad competente pueda habilitar lo que nosotros no podamos controlar ni incidir.**

El otro comentario ya lo hice cuando se discutió en general el proyecto de ley. En el literal b) se menciona el requerimiento energético. Se habla de "eléctrico" y hace referencia a determinado nivel de consumo. En ese caso, yo preferiría no poner la palabra "eléctrico" para dejar abiertas las posibilidades para cualquier fuente de energía que no sea solamente la eléctrica.

**SEÑOR VERRI.- No comparto en absoluto eso de dejar establecido en la ley lo que se debe reglamentar. Creo que la reglamentación es una potestad del Poder Ejecutivo. Lo hará con este proyecto de ley o con cualquier otro. Para mí es una redundancia hablar de la reglamentación que, repito, no es una competencia nuestra, sino del Poder Ejecutivo.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º tal como viene del Poder Ejecutivo**

(Se vota)

——Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Ahora, se va a votar el primer párrafo del artículo 3º del proyecto presentado por el Partido Colorado, que dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo podrá asimismo, previo informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), calificar como de Gran Porte a proyectos mineros que presenten alguna de las siguientes condiciones: [...]".

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

A continuación, vienen las condiciones especiales.

Acá voy a defender la propuesta del Frente Amplio. Dice lo siguiente: "A. Uso de sustancias o productos químicos peligrosos para la salud o para el medio ambiente, de acuerdo a lo que establezca la

reglamentación, teniendo en cuenta sistemas globalmente armonizados".

Los sistemas globalmente armonizados son los sistemas de las Naciones Unidas para calificar los productos químicos; se refiere al etiquetado y a la calificación de los productos químicos que diferencia claramente productos con efectos físicos como, por ejemplo, los explosivos, de los productos que afectan a la salud humana y animal -pero, en general, a la salud-, que pueden tener efecto tóxico -como el veneno- o efecto de modificación del ADN de los individuos, como las radiaciones. Esos son los sistemas globalmente armonizados de productos químicos.

En definitiva, me parece que las propuestas del Partido Independiente y del Partido Colorado son más imprecisas que decir "sistemas globalmente armonizados".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A con la redacción que acabo de leer.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el literal B. del artículo 3º, que tiene la siguiente redacción: "B. Requerimiento energético eléctrico anual superior a 500GWh".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el literal C. del artículo 3º, que tiene la siguiente redacción: "C. Producción de drenaje ácido".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el último inciso del artículo 3º, que tiene la siguiente redacción: "En estos casos, se exceptúa a dichos proyectos de las disposiciones contenidas en los Capítulos III y IV de la presente ley".

**SEÑOR POSADA.- Nosotros proponemos que antes de este último inciso se agregue otro párrafo que haga referencia a los "efectos adversos al ambiente por los residuos sólidos, líquidos o gaseosos producto de la actividad minera", para aquellos casos en que no se trate de proyectos de minería de gran porte, pero se terminen vertiendo al ambiente residuos de estas características. Esto lo recogí de la legislación peruana.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- El literal A. cubre esa posibilidad porque los sistemas globalmente armonizados incluyen los efectos sobre las personas y el medio ambiente.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el último inciso del artículo 3º.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

**SEÑOR PARDIÑAS.- Quiero dejar una constancia. Si bien ahora aprobamos este inciso tal como está, una vez que finalicemos de votar todo el articulado, tal vez, debamos hacer alguna incorporación, porque entre las disposiciones generales, hay una serie de elementos más, como, por ejemplo, las áreas. Entonces, tendremos que hacer un análisis y, quizá, tengamos que reconsiderar este artículo para que lo que quede exceptuado no sean solamente el contrato y la tributación, sino algún otro elemento que termine conteniendo la norma.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, cuando terminemos de votar, debemos tener presente reconsiderar este párrafo para juntar todas las excepciones.**

En discusión el artículo 4º, relativo a "(Buenas prácticas mineras)", con la redacción dada en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

La redacción propuesta por el Frente Amplio para este artículo toma parte de la redacción presentada por el Partido Independiente, aunque este, además, propone un segundo inciso, y la presentada por el Partido Colorado es igual a la del Poder Ejecutivo.

En discusión el primer inciso del artículo 4º, que tiene la siguiente redacción: "Artículo 4º. (Buenas prácticas mineras) La MGP deberá guiarse por las mejores prácticas mineras internacionales, incluyendo en su gestión social y ambiental mecanismos para la participación de los actores involucrados, de acuerdo a los principios enunciados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de junio de 1992, ratificados por el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR (Ley Nº 17.712, de 27 de noviembre de 2003)".

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el segundo inciso del artículo 4º, propuesto por el Partido Independiente, que tiene la siguiente redacción: "Cométese a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) la adecuación de la normativa reglamentaria a los mejores estándares internacionales disponibles para la actividad minera, del tipo ISO 14.000".

**SEÑOR POSADA.- Como se sabe, las normas tipo ISO 14.000 son las que hacen referencia a la protección ambiental.**

La propia Subsecretaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente hizo referencia a que ellos están incorporando este tipo de prácticas, pero en todo caso -y esto es parte de cómo se presenta y de los elementos para la defensa que tiene una ley de estas características- nos parecía que no estaba de más establecer esta referencia a cometidos que deberá desarrollar -aun cuando ya lo haga- la Dirección Nacional de Medio Ambiente. Es una manera de reforzar la señal de que el Estado uruguayo, en este sentido, está usando los mejores estándares internacionales; nada más que eso, y todas las señales que se den en ese sentido hacen a la mejor defensa de esta ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si bien pienso que es una sobreabundancia, coincido en parte con las consideraciones del señor Diputado Posada.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en diez: AFIRMATIVA.

**SEÑOR DELGADO.- ¡Que se rectifique la votación!**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.**

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La propuesta del Partido Independiente también hace un aporte con respecto al Convenio Nº 176.

**SEÑOR POSADA.- Este es un planteo que, por supuesto, mantenemos y ratificamos. Falta saber dónde ubicamos esto. Tenía sentido ubicarlo como artículo 3º si había un capítulo especial de disposiciones generales, pero tal como viene la mano, en función del criterio adoptado por la bancada mayoritaria, las disposiciones generales estarán al final. Por lo tanto, mantenemos la propuesta para ser considerada una vez que entremos en la etapa final del proyecto.**

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Este es un artículo muy importante.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Nos hemos comunicado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que está enviando un proyecto de ley para la firma del Convenio Nº 176.**

**SEÑOR PARDIÑAS.- Hoy el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social nos confirmó que están remitiendo el proyecto de ley para ratificación del Convenio ya signado. Simplemente no fue enviado, porque dicho proyecto tiene la ratificación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que respaldaría el informe elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

A su vez, incluir la aprobación de este Convenio en cualquier otra ley implicaría registrar en la OIT toda la ley

Entonces, se podría aprobar el Convenio Nº 176 en una ley específica y prácticamente en el mismo tránsito que vamos a discutir el proyecto sobre minería de gran porte, porque según lo que anunció el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social dicho proyecto sería enviado la próxima semana al Parlamento.

**SEÑOR ASTI.- Ya habíamos dicho que sería conveniente separar la aprobación del Convenio Nº 176 de la OIT, sobre todo, ahora que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se comprometió a enviar un proyecto específico en los próximos días, porque algún interesado podría plantear la inconstitucionalidad de que la ratificación del convenio estuviera en esta ley, argumentando que es iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, etcétera.**

Entonces, conocido el compromiso del Poder Ejecutivo de que enviará un proyecto al Parlamento, sería absolutamente innecesario establecer la ratificación del convenio en este proyecto, por lo que decía el compañero Pardiñas, porque habría que registrar toda la ley en la OIT.

Por lo tanto, nos parece mejor no incluirla. En todo caso, de no cumplirse el compromiso del Poder Ejecutivo, queda el resto del trámite parlamentario para reconsiderar este punto, pero creo que por técnica legislativa y cuidando los flancos constitucionales que podría dejar esta ratificación, sería mejor no incluirla.

**SEÑOR POSADA.- Me parece conveniente que la ratificación del Convenio Nº 176 forme parte de otro proyecto, pero sería una buena señal pública considerarlo en la misma oportunidad en que se esté discutiendo el de megaminería.**

Prestemos especial atención y coordinemos con el Presidente de la Asamblea General para que sea derivado a la Cámara de Diputados, porque de lo contrario vamos a tener problemas.

**SEÑOR DELGADO.- Coincido totalmente con el señor Diputado Posada.**

**SEÑOR GROBA.- Quiero informar que ayer compareció el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social a la Comisión de Legislación del Trabajo a quien, entre otros temas, se le planteó que se enviaría una minuta de comunicación dando cuenta de la urgencia de aprobar el Convenio Nº 176 de la OIT, y dijo, consta en la versión taquigráfica correspondiente, que se estaba trabajando para aprobar el convenio y que su envío al Parlamento era inminente.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- El Partido Independiente presenta un artículo 4º, "Ordenamiento territorial", que será discutido cuando consideremos el capítulo de ordenamiento territorial.**

**SEÑOR POSADA.- Nos atenemos al planteo que en su momento hiciera el señor Diputado Asti, en el sentido de que, independientemente del momento en que votemos algunos artículos, luego tendremos que revisar todo el articulado para ordenar su ubicación.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Es así.**

En discusión el artículo 5º.

Corresponde aclarar que el artículo 5º del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y el presentado por el Frente Amplio no son exactamente iguales, como figura en el comparativo. Los cambios también están en los artículos respectivos de los proyectos presentados por el Partido Colorado y el Partido Independiente.

Entonces, se pasa a votar el artículo 5º enviado por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero por la afirmativa: NEGATIVA.- Unanimidad.

Voy a leer el artículo 5º, con los cambios, que coincide con los tres proyectos presentados. Dice así: "(Autorización ambiental de proyectos).- Para la autorización ambiental de los proyectos considerados MGP se requerirá -en todos los casos- la realización de un estudio de impacto ambiental completo y de una audiencia pública, según lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994. El estudio de impacto ambiental deberá incluir el análisis del impacto urbano. El titular del proyecto de MGP deberá contratar una auditoría para evaluar el estudio de impacto ambiental a efectos de su presentación durante la tramitación de la autorización ambiental correspondiente. La auditoría deberá ser realizada por una empresa con capacidad y experiencia a nivel internacional probada en la materia, según propuesta aceptada previamente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, aunque su resultado no será vinculante para la Administración".

**SEÑOR DELGADO.- Hemos presentado un aditivo, porque estamos de acuerdo en general con el artículo 5º que acaba de leer el Presidente, salvo por algunos detalles de redacción. Sin embargo, nuestra propuesta agrega un último párrafo que dice: "El informe de la mencionada Auditoría deberá ser presentado en forma conjunta con la solicitud de autorización ambiental de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994 y la reglamentación vigente".**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º que fuera leído.**

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el aditivo presentado por el Partido Nacional. En discusión el aditivo presentado por el Partido Nacional.

(Se lee:)

"El informe de la mencionada Auditoría deberá ser presentado en forma conjunta con la solicitud de autorización ambiental de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994 y la reglamentación vigente".

——En discusión.

**SEÑOR POSADA.- Acá hay un problema de oportunidad, porque tengo entendido que, por ejemplo, Aratirí ya presentó un estudio de impacto ambiental.**

A partir de la aprobación de este proyecto, estaríamos exigiendo una auditoría, y si aprobáramos en este artículo que la solicitud de autorización ambiental se tenga que hacer junto con la auditoría, estaríamos modificando las reglas de juego.

**SEÑOR DELGADO.- Para adelante.**

**SEÑOR POSADA.- Sí, pero también para atrás.**

La autorización ambiental no está concedida, pero sí presentada.

Me parece que deberíamos tener cuidado con este agregado.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con lo que expresa el señor Diputado y creo que no correspondería este aditivo.**

**SEÑOR SOUZA.- Según la fundamentación que hacía el señor Diputado Posada, se estarían cambiando las reglas de juego y hoy, casualmente, se presenta una solicitud. No obstante eso -salvando esta situación, que yo no advierto la forma-, no es desacertado que sea parte de una ley hacia el futuro, en la medida en que no tengamos esta dificultad que planteaba el señor Diputado Posada.**

**SEÑOR PARDIÑAS.- En cuanto a este artículo -que ya fue aprobado-, cabe señalar que el informe de la Auditoría no es vinculante para la Administración. Entonces, al no ser un elemento vinculante, exigir su presentación al momento de requerir autorización ambiental, hace que este aspecto sea, precisamente, vinculante, que es lo que no se quería establecer al principio. Es contradictorio con lo que ya se votó. El aspecto vinculante no es desde el punto de vista técnico y lo que exprese la auditoría lo va a tener que recoger la Administración para incorporarlo en su dictamen. Por tanto, es vinculante desde el punto de vista formal al exigirlo.**

Creo que no estamos en condiciones de incorporar este inciso puesto que ya hemos decidido hacerlo de otra forma.

**SEÑOR DELGADO.- Con respecto al cambio de reglas de juego, todo este proyecto de ley cambia las reglas de juego. ¡Vamos a entendernos! Si se hizo un cambio mínimo con respecto a los otros cambios de reglas que hay en el proyecto de ley, es precisamente este.**

En cuanto a si esta propuesta es o no vinculante, cabe señalar que es concordante, va de la mano en el tiempo y es paralela en el mismo tiempo, a la vez que no es vinculante, pues se debe presentar en el mismo momento. Esta exigencia no alteraría nada y sería un elemento más de garantía adicional. Sabemos que no es vinculante porque está dicho en la propuesta, pero se necesita presentarlo en el mismo momento en que se presenta la solicitud de autorización medioambiental. Por este motivo, vamos a insistir en esta propuesta.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Realmente, no corresponde la concordancia en el tiempo de la presentación del informe del impacto ambiental y la Auditoría. Es parte de la Administración tener en determinado momento un aval o un informe hecho por esta Auditoría.**

Se va a votar el agregado propuesto por el Partido Nacional que dice lo siguiente: "El informe de la mencionada Auditoría deberá ser presentado en forma conjunta con la solicitud de autorización ambiental de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994 y la reglamentación vigente".

(Se vota)

——Tres en diez: NEGATIVA.

**SEÑOR POSADA.- En este artículo nosotros proponemos un aditivo que va en el mismo sentido del agregado que se introdujo en el artículo 4º, es decir, donde se hace referencia a las buenas prácticas mineras. Allí hicimos referencia a los mejores estándares internacionales y, concretamente, a la norma ISO 14.000. En este agregado simplemente se hace referencia a que "Para la evaluación del impacto ambiental, la Dirección Nacional de Medio Ambiente deberá guiarse por las mejores prácticas mineras internacionales disponibles de evaluaciones de impacto ambiental de proyectos mineros". En cuanto a las guías internacionales en ese sentido, hay bastante amplitud. Se trata de establecer de alguna**

**manera, una suerte de referencia que nuevamente establezca lo que es la presentación, en este caso, de la evaluación del impacto ambiental, uno de los aspectos que todos los partidos políticos hemos juzgado como clave a los efectos del control medioambiental.**

Ese es el sentido de este inciso que se pretende agregar.

**SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión la inclusión en el artículo 5º del último párrafo propuesto por el Partido Independiente y por el Partido Colorado que dice lo siguiente: "Para la evaluación del impacto ambiental la Dinama deberá guiarse por las mejores prácticas internacionales disponibles de evaluación en el impacto ambiental de proyectos mineros".**

Antes que nada, me gustaría saber por qué el Partido Independiente pone todo con mayúscula la expresión "EVALUACIONES DE IMPACTOS AMBIENTALES", si se trata de algún tipo de norma.

**SEÑOR POSADA.- Sí; son guías internacionales que existen.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Yo lo pondría con minúscula, pues se dice que se están utilizando las mejores prácticas internacionales disponibles para la evaluación del impacto ambiental.**

**SEÑOR POSADA.- En la jerga internacional, de acuerdo con lo que pudimos estudiar, esta evaluación de impacto ambiental aparece con este modismo y a nivel internacional se utiliza la sigla EIA. Por este motivo, dicha frase se puso toda con mayúscula.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Yo trataría de no utilizar la jerga internacional porque ello es relativamente arbitrario.**

Se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 6º.

La Mesa propone primero discutir los temas relativos al ordenamiento territorial y, luego -según la propuesta de Posada- Asti-, considerar dónde se ubicaría.

**SEÑOR DELGADO.- Nosotros vamos a insistir -somos tenaces- en el tema de ordenamiento territorial. Quisimos incluirlo en el artículo 1º del proyecto de ley. Es más: lo votamos un poco condicionado a que se incluyera en el 6º artículo. Del artículo 1º votamos una parte, no todas, solo el segundo párrafo, condicionado a que en el artículo 6º, como se sugirió -donde se habla de ordenamiento territorial-, se incluyera que "preceptivamente a las autorizaciones mineras habrá que establecerse, votarse y cumplirse con la normativa de ordenamiento territorial vigente", particularmente las leyes que figuran en la propuesta que presentó Unidad Nacional. Entonces, en este caso, "deberá elaborarse los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable a escala territorial y departamental, de acuerdo con la Ley Nº 18.308". Este párrafo queremos que se agregue en forma preceptiva donde se habla de las autorizaciones mineras.**

**SEÑOR POSADA.- Lo primero que debemos tener en claro es que hay una ley de ordenamiento territorial en la que se ha avanzado parcialmente, no se han dictado directrices a nivel nacional, no se han establecido los programas nacionales en materia de ordenamiento territorial y, por tanto, no podemos establecer ninguna referencia específica. Las referencias tienen que ser de carácter general, es decir, la actividad minera en general -la de gran porte en particular- deberá cumplir con las disposiciones emanadas de las directrices y programas nacionales. Pongo especial énfasis en esto: directrices y programas nacionales. La actividad que se desarrolle no tendrá nada que ver con las directrices departamentales. Las leyes -y, en todo caso, los decretos en materia de ordenamiento**

**territorial dictados por el Poder Ejecutivo- serán las que marquen las reglas de juego en esta materia. Por tanto, creo que las referencias deben ser exclusivamente a las directrices y programas nacionales y no puede haber referencia a las directrices departamentales.**

Básicamente, el texto del artículo 4º que presentamos expresa nuestra propuesta sobre este punto. Según lo que vimos, el Partido Colorado está de acuerdo con esto, más allá de que agrega las directrices departamentales. Por eso dejo la constancia de que para nosotros se debe hacer referencia exclusivamente a las directrices y programas nacionales.

**SEÑOR CARDOSO.- Nosotros estamos atravesando una situación bastante incómoda. ¿Por qué digo esto? Porque, como señalé en mi primera intervención, en el año 2008 discutimos en el Parlamento la Ley de Ordenamiento Territorial, instancia en la que el Partido Nacional planteó importantes diferencias con el proyecto del Poder Ejecutivo. Fue un instrumento novedoso respecto al manejo y uso del territorio, que obligó al Poder Ejecutivo a presentar proyectos de ley referidos a las directrices de ordenamiento territorial nacional, a fin de establecerlas en forma concreta. Cinco años después no las tenemos; y cinco años no es poco tiempo. No podemos seguir diciendo que estamos en una etapa de elaboración. Ya sé que estamos en una etapa de elaboración, pero la ley fue votada hace cinco años.**

En mi Partido ha habido mucha insistencia en este sentido. No he sido yo quien lo ha patrocinado más, pero creo que asiste razón a los compañeros de mi Partido que han insistido mucho en la necesidad de definir las directrices de ordenamiento territorial. Este es el momento. ¿Por qué? Porque puede pasar que estas normas, este marco legal nuevo para la megaminería, comience a aplicarse y nunca tengamos las directrices. No seamos ingenuos; aquí hay una enorme tensión. Las directrices de ordenamiento territorial seguramente irán por el camino de la restricción del derecho de propiedad. Eso está implícito.

El uso del territorio va a establecer limitaciones. ¿A quién? Al propietario. La minería no está donde nosotros la queramos hacer. Podemos establecer que determinados padrones o zonas geográficas del Uruguay son de uso agrícola y otras no, o que algunas son de uso forestal y otras no, pero con la minería no podemos hacer lo mismo porque nosotros no ponemos los yacimientos, sino que ya están. Entonces, después de que están los yacimientos ¿qué hacemos con el uso del territorio? Está establecido de antemano que esto es rural, no urbano. Sin escribir una directriz de ordenamiento territorial que diga que si hay una mina de oro de US$ 100.000:000.000 en Pocitos no se puede abrir, ya sabemos que eso no es posible. ¿Por qué? Porque hay un explícito impedimento en zonas urbanas. En zonas rurales, no. Por lo tanto, ¿qué va primero? Por eso decimos que aquí hay una contradicción. Reitero que no he sido yo quien ha insistido en la necesidad de las directrices nacionales, pero entiendo a quienes lo hacen, porque es comprensible que si dejamos para más adelante la definición de las directrices de ordenamiento territorial -me estoy refiriendo a las nacionales; hago mías las palabras del Diputado Posada respecto a las departamentales-, podría pasar que ello nunca aconteciera, porque de alguna manera estarían condicionadas, en tanto podrían impedir que en determinada zona del país se hiciera explotación minera y, por lo tanto, estas normas no podrían aplicarse a determinadas zonas del territorio porque no se puede hacer minería.

Estamos en el corazón del futuro desarrollo de la minería. No quiero hacer referencia a proyectos concretos porque no viene al caso. Sí quiero hablar de la planificación del territorio, que estaba en el centro de la discusión del año 2008, es decir, de cómo vamos a administrar el territorio y cuáles van a ser las limitaciones del uso de la propiedad en el territorio. Eso no está dicho. Tengo mis reservas en cuanto a que una vez aprobada esta ley marco de megaminería, las directrices de ordenamiento territorial no terminen ajustándose a los proyectos mineros. Si las definiéramos antes habría más neutralidad en ese debate, pero si lo hacemos después, el mapa territorial del Uruguay estará pintado por las zonas no mineras. Me dirán que esto es una suspicacia. Sí, lo es, pero lo planteo como parte del debate. Por eso la propuesta es que hagamos que las directrices estén prontas cuando los proyectos mineros comiencen. ¿Para qué? Para que no haya un condicionamiento.

**SEÑOR DELGADO.- En primer lugar, quiero señalar que coincidimos con lo manifestado por el señor Diputado Posada: estamos hablando de leyes; por lo tanto, nos referimos a directrices nacionales.**

En segundo término, aclaro que el Partido Nacional insistió mucho sobre este tema en la Comisión Multipartidaria, a tal punto que propuso que en el acuerdo multipartidario se estableciera a texto expreso que

las directrices de ordenamiento territorial se definieran previamente a la aprobación de proyectos de minería de gran porte en Uruguay.

Recuerdo que eso no se redactó, sino que quedó como una salvedad del Partido Nacional. Tengo presente que el coordinador de la Comisión, economista Buonomo, dijo: "Si bien no va a quedar en el argumento, la voluntad del Poder Ejecutivo es que así sea". Varios de los presentes lo recordarán. De todas maneras, nosotros quisimos incluir en el documento multipartidario nuestra salvedad en cuanto a la necesidad de que previamente se definieran las directrices mineras de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable en el documento multipartidario. Había un compromiso del Gobierno de que se iban a establecer antes de la elaboración de un proyecto de ley que regulara la minería de gran porte y de la aprobación definitiva de proyectos de minería de gran porte en Uruguay. Todavía no hemos recibido nada. Es más, en un documento que hace unos días envió la Subsecretaria de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se señala que se están elaborando algunas cosas, pero no se hace referencia a esto en ninguno de los cuadros de la actividad minera, lo cual nos preocupó mucho más.

Para nosotros es determinante y clave que antes de la aprobación de los proyectos de minería de gran porte por parte del Poder Ejecutivo y de su regulación legal, estén establecidas, votadas y vigentes las directrices nacionales mineras de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable.

**SEÑOR POSADA.- Concuerdo con lo que expresaba el señor Diputado José Carlos Cardoso. Lo ideal hubiera sido que una vez aprobada la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible se hubieran establecido, por la vía del decreto reglamentario, las directrices y programas nacionales. El dato de la realidad es que eso no está. Indudablemente, el Poder Ejecutivo está en falta o no ha realizado los trabajos necesarios para avanzar en ese sentido. Nosotros debemos prever lo que va a pasar en el futuro. El Diputado José Carlos Cardoso hacía una referencia expresa a la zona urbana. Y es obvio que de antemano la propia Ley de Ordenamiento Territorial prevé que en un yacimiento que exista en zona urbana no puede desarrollarse actividad minera, lo cual va de suyo con el sentido común.**

Ahora bien, la necesidad de avanzar en esta materia implica resolver algunos usos de la tierra que creo todos planteamos. Por ejemplo, en las mejores tierras del país, las de mayor productividad -que están básicamente en los departamentos del litoral, pero muy especialmente en Soriano-, ¿se va a permitir actividad minera? Yo creo que no se debería: adelanto mi opinión en ese sentido. Indudablemente, en esos casos hay otros intereses en materia productiva respecto al uso de la tierra que deben prevalecer. Entonces, es importante contar cuanto antes con estos lineamientos porque nos van a permitir adelantar en estas discusiones y, sobre todo, saldar temas que eventualmente van a estar planteados a futuro. Cuando hay decisiones pensadas y estructuradas en función de acuerdos nacionales, es mucho más fácil resolver.

En materia de ordenamiento territorial venimos corriendo de atrás prácticamente desde siempre, salvo por los esfuerzos que se hicieron en la primera mitad del siglo XX, cuando realmente el país avanzó en materia de ordenamiento territorial, en especial avances en el departamento de Montevideo. No obstante, en la mayoría de los casos no hay tales avances y las cosas se resuelven después de que están instaladas. Eso es muy lamentable hasta para la propia estrategia de país.

Una vez que el Estado defina áreas donde se pueda desarrollar, por ejemplo, la minería -digo minería, pero también podría decir actividad industrial- desde un punto de vista de ordenamiento territorial, ¿no se debería pensar en la expropiación de esas áreas, de forma de adelantarse a los valores futuros que van a tener esas tierras en función del carácter de la explotación? Si hay un mayor valor que se genera por el uso de la tierra en uno u otro sentido, ¿quién se lo debería apropiar? ¿Los particulares o la sociedad? Yo creo que se lo debería apropiar la sociedad. Por eso es tan importante el instrumento del ordenamiento territorial: cambia el valor de la tierra.

Entonces, es preciso que definamos cuanto antes esas directrices de carácter nacional, esos programas nacionales, para estar en condiciones de decidir estas otras cosas, que van de la mano. Yo concuerdo con el planteo del Partido Nacional en cuanto a que habría sido deseable que estuvieran antes, pero no podemos ser más realistas que el rey: no están, y sobre este tema tenemos que decidir. Por tanto, es preciso prever hacia el futuro que la actividad minera se ajuste a estas directrices nacionales y programas nacionales. Pero debemos avanzar, y ese es el desafío que tenemos hoy.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pienso que este tipo de normas deberían estar por encima de la ley o, como proponía el Diputado Posada, estos condicionamientos, que van más allá de la ley de desarrollo de la minería, deberían inscribirse en un capítulo general al principio. Yo creo que tiene que haber algunas cuestiones, como esta, que deben funcionar como una especie de paraguas al nuevo marco legal que estamos construyendo porque debe insertarse dentro de las políticas de ordenamiento territorial.**

En esa discusión del ordenamiento territorial y de las directrices en algún momento va a aparecer el recálculo del índice Coneat, que ya es viejo.

**SEÑOR PARDIÑAS.- Ya existe: cuando cualquier productor lo pide, se hace el recálculo.**

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pero ¿es ese el mejor índice? ¿Es ese el mecanismo para estudiar mejor los valores de la tierra y los condicionamientos de la tierra? ¿Vamos a seguir evaluando con esos parámetros?**

Recientemente tuvimos que adoptar polémicas decisiones vinculadas, por ejemplo, a la forestación, con el recálculo de predios forestales en el Uruguay. ¿Vamos a seguir calculando con la misma metodología, o se van a introducir otras nuevas para establecer cuál es el valor de la tierra? Hasta ahora el índice Coneat es el instrumento que se ha utilizado.

Me parece que debemos poner especial atención a esto, y si bien hay que avanzar -coincido con el señor Diputado Posada en eso-, es preciso dejar establecido por escrito cuál es el espíritu con el que estamos votando, de manera de que el Gobierno y todos lo tengan claro. Como se sabe, el espíritu de la ley también se revisa: se consulta qué se dijo cuando se discutió la aprobación de determinada ley. Todos hemos consultado qué se dijo en la discusión en la que se votó alguna ley vieja sobre la que tenemos dudas. Sobre esto vamos a hablar mucho porque debe quedar claro que para nosotros esta ley estará fuertemente condicionada por el ordenamiento territorial; esa es la garantía que tiene el uruguayo que está mirando con dudas y con incertidumbre esta iniciativa.

Lamento mucho que el abanderado de ese proyecto de ley y de esa idea no haya sido el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cuando imaginé la discusión con el Gobierno, pensaba que los representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca vendrían a hablar de estos temas en este ámbito: cómo ordenar el territorio de manera que el otro Uruguay productivo, el que conocemos, permanezca, se respete y no esté ante la incertidumbre de si la minería no terminará arrasándolo; yo no creo que pase, pero está en el imaginario de la gente.

**SEÑOR PRESIDENTE.- He trabajado en planificación territorial y sé que se hace conjuntamente a lo que hay. El mundo sigue andando. Generalmente, las directrices, los planes de ordenamiento, llevan cláusulas de revisión periódica. Es evidente que una vez que cuando se pone en marcha una reglamentación emanada de una directriz de ordenamiento territorial, después de un tiempo la realidad dice que hay que retocarla. Eso es así. El plan de ordenamiento territorial de Montevideo se revisa cada cinco años.**

Las áreas mineras o los distritos mineros -ese es el nombre que se está manejando en las directrices de ordenamiento nacional- están donde están, no donde la actividad humana decide que van a estar. No todo el país es igual: no coinciden exactamente las áreas de mayor prosperidad para la agricultura, para la silvicultura o para la ganadería, con las de la minería.

Acá faltó una presentación -nos la debemos- sobre el potencial geológico del Uruguay, que está en el este-norte del país. No hay que dramatizar respecto a que la minería va a invadir zonas de alta productividad; eso es muy poco probable. La realidad es que la minería está donde hay yacimientos mineros explotables, donde sea económicamente factible la explotación y donde el mineral, el metal o lo que sea, esté a poca distancia de la superficie.

Vaya esto como argumento a favor del artículo presentado en el proyecto del Frente Amplio.

El dilema que se genera entre "el mundo sigue andando" y la planificación ocurre acá y en cualquier otro país. La elaboración de los lineamientos y de las directrices nacionales y departamentales no es tarea fácil. Por el contrario, es muy ardua, e implica la presentación pública de la mayoría de las reflexiones sobre el ordenamiento del territorio. Hay una implicancia de la población bastante grande en esas decisiones.

**SEÑOR PARDIÑAS.- Estamos de acuerdo con que la existencia de las directrices nacionales va a ser un gran elemento de desarrollo del territorio de nuestro país. Pero no podemos frenar el desarrollo; hay que avanzar en forma conjunta. Hubo 18.307 leyes antes de que Uruguay tuviera una vinculada con el ordenamiento territorial. Pasaron muchos años; no podemos frenar el desarrollo del país ahora porque descubrimos que en estos años tendríamos que tener lo que hace más de cien años no tuvimos.**

Reitero lo que dijo el señor Presidente en cuanto a que la planificación del territorio es permanente y no es estática; siempre va a estar sujeta a revisión.

Las directrices nacionales tampoco podrán disponer de lo que no dispone la naturaleza. No podrán establecer que se va a hacer minería donde no hay minerales. Eso es contra natura. Las directrices nacionales habilitarán -tal cual lo recoge la Ley de Ordenamiento Territorial- la actividad minera en el territorio rural. Eso es parte de lo que vamos a decidir con el contenido de esta ley.

El planteo que hace el Partido Independiente es llevadero, en el sentido de que las directrices van a elaborarse a partir de la ley. Y la ley ya dice que hay dos tipos de territorio: el rural natural y el rural productivo. Lo que vamos a tener que definir es si se hará referencia al territorio rural productivo o al suelo rural, tal cual lo establece el proyecto del Poder Ejecutivo.

Como muy bien decía el señor Diputado Posada, se deberá cumplir con la disposición legal. Y hoy esto implica cumplir con la Ley de Ordenamiento Territorial. Posteriormente, habrá que cumplir con la ley de las directrices nacionales. Las exigencias se van a ir sumando en la medida en que esos parámetros de exigencia existan. Por tanto, creo que se puede incorporar esa propuesta.

De acuerdo con el conocimiento que tenemos sobre los procesos de elaboración de directrices nacionales, regionales y departamentales, nadie está dejando afuera la actividad minera: ni el Gobierno nacional, a través de la Dinot, ni los Gobiernos departamentales, a través de sus Intendencias y de los trabajos regionales que están haciendo.

Reitero: en las directrices regionales del este la actividad minera está contemplada. Es en gran parte de esa zona que existen posibilidades de desarrollo y, de hecho, ya se está desarrollando la actividad. Todo el desarrollo de la industria minera de las calizas es en la región este.

Nosotros podemos incorporar el planteo del Partido Independiente. Quedarían por definir los otros aportes que difieren del proyecto original, y que tienen que ver con establecer que la actividad minera únicamente podrá desarrollarse en suelo categorizado de rural productivo. Esos son dos aspectos restrictivos que no aparecían en el proyecto del Poder Ejecutivo. Estos dos aspectos tendríamos que discutirlos en la bancada a los efectos de analizar su incorporación.

**SEÑOR POSADA.- Cuando hicimos referencia al segundo inciso, que contempla lo planteado en el artículo 6º del proyecto del Poder Ejecutivo, avanzamos en el sentido de establecer "rural productivo", porque tuvimos en cuenta el artículo 31 de la Ley de Ordenamiento Territorial que dice: "Comprenderá las áreas de territorio que los instrumentos de ordenamiento territorial categoricen como tales, incluyendo las subcategorías: a) Rural productiva, que podrá comprender áreas de territorio cuyo destino principal sea la actividad agraria, pecuaria, forestal o similar, minera o extractiva, o las que los instrumentos de ordenamiento territorial establezcan para asegurar la disponibilidad de suelo productivo y áreas en que este predomine. También podrá abarcarse como suelo rural las zonas de territorio con aptitud para la producción rural cuando se trate de áreas con condiciones para ser destinadas a fines agropecuarios, forestales o similares y que no se encuentren en ese uso.- b) Rural natural, que podrá comprender las áreas de territorio protegido con el fin de mantener el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales. Podrá comprender, asimismo, el álveo de las lagunas, lagos, embalses y cursos de agua del dominio público o fiscal, del mar territorial y las fajas de defensa de costa [...]".**

La propuesta se ajusta estrictamente a lo que establece el artículo 31 de la Ley de Ordenamiento Territorial. Quiere decir que solo se puede desarrollar actividad minera en áreas categorizadas como rurales productivas.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que el "nomen juris" debería ser "Localización" y no "Ordenamiento Territorial", porque estamos hablando de minería de gran porte y no de ordenamiento territorial.**

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

**SEÑOR POSADA.- Reitero la importancia de atenernos al criterio establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 18.308, en la medida en que estamos avanzando en una disposición de carácter general para la minería de gran porte y, en todo caso, que aquellas situaciones de carácter específico que refieran a otro tipo de explotaciones requieran una legislación especial a los efectos de contemplar situaciones como, por ejemplo, la que planteaba el Presidente, vinculada al desarrollo de explotaciones de tierras raras.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º presentado por el Poder Ejecutivo.**

(Se vota)

——Cero en diez: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar como artículo 6º la propuesta del Partido Independiente que figura como artículo 4º, pero con el "nomen juris" "Localización", en vez de "Ordenamiento Territorial".

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

(Texto del artículo aprobado:)

"(Localización).- La actividad minera deberá cumplir con las disposiciones emanadas de las Directrices y Programas Nacionales en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.- De conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 31 de la ley citada en el inciso anterior, la actividad minera únicamente podrá desarrollarse en suelos categorizados como rural productivo".

**SEÑOR DELGADO.- Si bien compartimos el espíritu del articulado, queremos insistir en que también es importante, en aras de un compromiso que hubo en la Comisión Multipartidaria, que previamente a la habilitación de proyectos de minería de gran porte estén establecidas las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 18.308. Queríamos estipularlo a texto expreso para que no ocurran situaciones de hecho y las directrices terminen viniendo tarde, mal o nunca. Estamos hablando de proyectos que cambian la estructura productiva, en algunos casos de manera irreversible. Hablamos de proyectos puntuales muy importantes en el país, no de cualquier cosa; por eso, para nosotros debería quedar expresamente establecido en la ley que las directrices mineras de ordenamiento territorial deben ser previas. Por eso preferíamos votar el articulado contenido en nuestro proyecto.**

En discusión el artículo 7º del Poder Ejecutivo.

El Frente Amplio propone algunas modificaciones de redacción.

Hay una consideración del Partido Independiente con respecto a la última oración, relativa al puerto.

**SEÑOR POSADA.- Considérese como no presentada.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a explicar cuáles son las propuestas de modificación del Frente Amplio. En lugar de guiones, vamos a utilizar numerales para la presentación de las actividades mineras.**

A su vez, para evitar la reiteración de la palabra "actividades", proponemos sustituirla por "tareas" en el texto que correspondería al numeral 8 del literal A) y en el que correspondería al numeral 4 del literal B).

**SEÑOR POSADA.- Siguiendo la línea de las modificaciones del Frente Amplio, propongo un pequeño cambio en el acápite del artículo: "A los efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones".**

En definitiva, estamos haciendo una definición.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, habría que sacar la palabra "Son" de los literales A y B.**

**SEÑOR POSADA.- Considero que ambas formas de redacción son aceptables.**

(Diálogos)

**SEÑOR SOUZA.- Hablando con el compañero Pozzi, entendemos que debe decir: "A. Son actividades mineras" y "B. Son actividades conexas a las mineras".**

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º del proyecto del Poder Ejecutivo.**

(Se vota)

——Cero en nueve: NEGATIVA.- Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con las modificaciones consensuadas.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"(Actividades mineras y conexas). A los efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones: A. Son actividades mineras: 1. Extracción de minerales.- 2

Depósito de desmontes resultantes de la extracción de minerales.- 3. Preparación y beneficiación de minerales que incluyen, entre otras, operaciones de trituración, desmenuzamiento, lavado, secado, calcinado, lixiviación, separación magnética, gravimétrica o flotación, electrolisis y fundido de oro.- 4

Decantación de materiales en piletas de relaves.- 5

Transporte de minerales tales como cintas transportadoras, tuberías o mineroductos.- 6. Tratamiento de residuos y disposición de residuos relacionados a las actividades que aquí se enumeran.- 7

Depósito de minerales concentrados adyacentes a la explotación minera.- 8. Tareas relacionadas al cierre de minas.- B

Son actividades conexas a las mineras: 1. Operaciones de mantenimiento y reparación de equipos e instrumentos utilizados en las actividades mineras.- 2. Acopio de sustancias explosivas relacionadas a la extracción de minerales.- 3. Depósito de insumos químicos a ser utilizados en actividades mineras.- 4. Tareas de apoyo como las administrativas, sanitarias y de laboratorio.- Se consideran instalaciones mineras todas

aquellas estructuras e infraestructuras que se requieran para el desarrollo de las actividades mineras y conexas referidas en este artículo.- No se considerarán actividades mineras o conexas la producción de pellets, la explotación de altos hornos, la producción de arrabio, la producción de ferroaleaciones, la producción de acero y de productos derivados del mismo, la producción de labrados de oro, ni cualquier otra actividad manufacturera. Tampoco se considerará actividad minera el uso de terminales portuarias especializadas que se ubiquen al interior de un puerto multipropósito". En discusión el artículo 8º.

Con respecto a este artículo hay tres propuestas que coinciden: la del Frente Amplio, la del Partido Colorado y la del Partido Independiente. El Partido Colorado y el Frente Amplio hemos adherido a la propuesta del Partido Independiente. Y hay un artículo 8º propuesto por el Partido Nacional que dice: "Las Sociedades que sean titulares de una o varias concesiones para explotar de un proyecto de MGP, deberán representar la totalidad de su capital social por cuotas sociales o acciones nominativas cuya titularidad deberá identificarse".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º, tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en nueve: NEGATIVA.- Unanimidad.

Debemos tener en cuenta que en este artículo hay una diferencia en el "nomen juris" "(Titularidad)", ya que es distinto en los tres proyectos de ley.

**SEÑOR POSADA.- Nos parece, y es un aspecto que estaba planteado, que en la medida en que planteábamos incluir este artículo dentro de las Disposiciones Generales, dejamos abierta una puerta con el tema de las demás explotaciones mineras. En realidad, lo que estamos exigiendo con esta titularidad es exclusivamente para la Minería de Gran Porte y a nosotros nos parece que deberíamos exigirla con carácter general. De todas maneras, el camino que se ha recorrido es de establecerlo exclusivamente para la Minería de Gran Porte. Simplemente quiero dejar la constancia de que en algún momento habrá que cerrar esa puerta porque por allí se pueden generar dificultades, precisamente que terminen contraviniendo las disposiciones establecidas en este proyecto de ley, en lo que refiere a ser considerado como Minería de Gran Porte.-.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 8º, "Titularidad", presentado por el Frente Amplio.**

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:) "Artículo 8º (Titularidad).- Las sociedades anónimas y sociedades en comandita por acciones comprendidas en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, solo podrán ser titulares de proyectos de MGP cuando la totalidad de su capital accionario estuviere representado por acciones nominativas pertenecientes a personas físicas.- El Poder Ejecutivo, a instancia de parte, podrá disponer que la titularidad de proyectos de MGP sea ejercida por sociedades anónimas o por sociedades en comandita por acciones, en ambos casos con capital accionario representado por acciones al portador, cuando el número de accionistas o la índole de la empresa impida que el capital accionario estuviera representado por acciones nominativas pertenecientes a personas físicas. La autorización del Poder Ejecutivo indicará los proyectos de MGP concretos que comprende, y deberá volverse a solicitar cada vez que se tramite la solicitud un nuevo título de explotación de MGP.- Las actuales sociedades anónimas y en comandita por acciones, cuyo capital accionario estuviere representado por acciones al portador y que fueren titulares de concesión para explotar MGP, dispondrán del término de dos años a contar de la promulgación de la presente ley, para adecuar el capital accionario de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de este artículo.- Vencido dicho plazo sin haber sustituido la totalidad de su capital accionario por acciones nominativas, el Poder Ejecutivo dispondrá la revocación del título minero."

En discusión el artículo 9º, "Conjunto Económico".

**SEÑOR POSADA.- La primera frase del artículo 9º propuesto por el Poder Ejecutivo y del presentado por el Frente Amplio y el Partido Colorado, es igual a la referencia que incorporamos como último inciso del artículo 2º. El texto que ya aprobamos establece: "Cuando la unión de varias personas jurídicas constituya un conjunto económico, el mismo será considerado como titular único del proyecto".**

(Ocupa la Presidencia el señor Representante José Carlos Cardoso)

——Por lo tanto, deberíamos eliminar esa frase del artículo 9º y que comenzara señalando: "A los efectos de la presente ley, se entiende que dos o más personas físicas o jurídicas, residentes o no, [...]" Luego el texto permanecería igual.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.**

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º del proyecto del Frente Amplio, con la modificación propuesta por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:) "Artículo 9º (Conjunto Económico).- A los efectos de la presente ley, se entiende que dos o más personas físicas o jurídicas, residentes o no, forman un conjunto económico cuando están vinculadas de tal forma, que existe control de una sobre las otras o están bajo el control común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, o tienen unidad en el centro de decisión, o pertenecen a cualquier título a una única esfera patrimonial, independientemente de la forma jurídica adoptada. La determinación de un conjunto económico se dará cuando las empresas que realicen actividades mineras o conexas así lo reconozcan o su existencia hubiere sido presumida por los organismos competentes. Cuando una persona física o jurídica ejerza influencia significativa sobre otra o cuando dos o más de estas personas estén bajo la influencia significativa común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, se aplicarán las mismas disposiciones que para un conjunto económico. Lo dispuesto precedentemente es de aplicación exclusivamente a las actividades mineras y conexas de los sujetos vinculados."

Se pasa a considerar el Capítulo II, "Plan de cierre de minería de gran porte".

En discusión el artículo 10.

**SEÑOR POSADA.- En primer lugar sería bueno que el Capítulo II no se denominara "Plan de cierre de minería de gran porte" sino "Plan de cierre de minas". Tal como está redactado, esto se aplicaría exclusivamente a la minería de gran porte. Me parece que tenemos que definir el concepto de plan de cierre de minas con un carácter más general, estableciendo la obligación para la minería de gran porte. Reitero que hoy esto no es aplicable a ningún otro tipo de minería que no sea calificada como minería de gran porte.**

Por otra parte, me parece que el artículo 10 debería comenzar con la siguiente redacción: "El Plan de Cierre de Minas es un instrumento de gestión ambiental y de seguridad," -recuerdo que esta fue una propuesta incorporada por el señor Diputado Asti- "efectuado por los titulares de proyectos mineros calificados como Minería de Gran Porte, que comprende el conjunto de medidas y acciones destinadas a mitigar los efectos que se derivan [...]". Luego el texto sería igual al propuesto por el Poder Ejecutivo.

Considero que es muy importante que el acápite del artículo 10 esté redactado tal cual lo leí y que cambiemos el título del Capítulo II por "Plan de Cierre de Minas".

**SEÑOR VERRI.- Las propuestas que hicimos respecto de este artículo son de redacción, como decía el señor Diputado Posada. Creo que la redacción que proponemos mejora el texto, pero es una cuestión de formas de redactar más que nada.**

Lo que no comparto con el Diputado Posada es el cambio del nombre. Creo que hay que mantener que este es el plan de cierre de la minería de gran porte porque la ley refiere a la minería de gran porte y no es aplicable a quienes no tienen esa categorización. Por lo tanto, por más que lo establezcamos, esta ley refiere a los proyectos mineros de gran porte. No estamos legislando para la minería en general sino para un tipo de minería que encaja dentro de determinados parámetros. Por tanto, acá estamos hablando del plan de cierre de la minería de gran porte. Entonces, me parece que deberíamos mantener el nombre e inclusive estaríamos dando una clara señal a aquellos que pueden tener dudas sobre cómo manejamos este tema.

Gracias.

**SEÑOR ASTI.- Uno de los temas que recién mencionaba el señor Diputado Posada era que en el intercambio que habíamos hecho antes de entrar a votar el articulado habíamos planteado que esto no se refiere solamente a gestión ambiental sino también a seguridad. De cualquier forma, el artículo tal como viene redactado por el Poder Ejecutivo termina diciendo que "deberá otorgar el debido resguardo a la vida, salud, seguridad de las personas y medio ambiente". Por lo tanto, en ese sentido no hacemos problema.**

También coincidimos, en este caso, con el Diputado Verri en que todo el capítulo está destinado exclusivamente a la minería de gran porte y a aquellos proyectos que aunque no sean de minería de gran porte cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 3º. Por tanto, nos parece que este capítulo de plan de cierre de minas se aplica a este tipo de emprendimientos, ya sean de proyectos de minería de gran porte o aquellos que conllevan los riesgos incluidos en el artículo 3º. Aquí no estamos cambiando el Código de Minería en todo lo que tiene que ver con otro tipo de explotaciones que no estén incluidos en los artículos 2º y 3º originales del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como viene del Poder Ejecutivo.**

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 10 presentado por el Partido Colorado.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR ASTI.- Quiero decir que cometí un error cuando argumenté anteriormente. Yo estaba argumentando -como dije- basándome en el texto del Poder Ejecutivo.**

(Diálogos)

——En este caso, tratándose del texto presentado por el Partido Colorado, cuando dice "[...] es un instrumento de gestión ambiental [...]", yo agregaría: "y de seguridad".

**SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el agregado propuesto por el señor Diputado Asti.**

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 11.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Battistoni)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11, tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR POSADA.- En realidad, en el primer inciso de nuestra propuesta que figura como artículo 13, nosotros tomamos en cuenta una sugerencia del señor Diputado Pardiñas, que ya debe haber olvidado y era que las competencias no solo tenían que ver con el Ministerio de Industria, Energía y Minería y con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sino también con el de Ganadería, Agricultura y Pesca. Sin embargo, en la propuesta del Frente Amplio eso fue dejado de lado.**

(Diálogos)

——Por otra parte, me parece que el "nomen juris" debería ser "Autoridad Competente". ¿Por qué? Porque en otros artículos se habla de la autoridad competente. Entonces habría que dejar en claro esa referencia.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero decir que no es que el Frente Amplio haya omitido al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sino que considera que las autoridades que estrictamente están relacionadas a la actividad minera y al cierre de minas son el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Si agregáramos un Ministerio más seguramente se entorpecerían o dificultarían los trámites de este tipo de cierre.**

Coincido con el señor Diputado Posada que en lugar de "Competencias", el "nomen juris" debería ser "Autoridad Competente".

Entonces, se va a votar el artículo 11 con el "nomen juris" "Autoridad Competente" y con el texto propuesto por el Frente Amplio.

(Se vota)

——Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 12.

Se recoge una propuesta del Partido Independiente y otra modificación que hace el Partido Colorado.

**SEÑOR VERRI.- Creo que es muy discrecional dejar a la reglamentación otras exigencias. Por lo tanto, decimos que puede haber otras exigencias en la medida en que las recojan las leyes vigentes y no una simple reglamentación. Es un problema de seguridad jurídica.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, podemos desglosar esa parte.**

Como estamos en el Capítulo "Plan de Cierre de Minería de Gran Porte", el artículo podría denominarse solamente "Contenido".

(¡Apoyado!)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por el Frente Amplio, con el "nomen juris" "Contenido", exceptuando el literal D. que posteriormente pasaríamos a discutir de qué forma se lo agregamos a este artículo.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR VERRI.- Dejar al arbitrio de la reglamentación las mejores prácticas disponibles en esta materia, como expresa la otra propuesta, creo que es demasiado discrecional y que deberíamos sí dejar librado al Poder Ejecutivo otras exigencias, pero de acuerdo a las leyes vigentes y, si fuera necesario, se podrá votar otras leyes que hagan más exigentes las condiciones del Plan de Cierre.**

**SEÑOR POSADA.- En el comienzo de este Capítulo, todos estuvimos de acuerdo en agregar una propuesta que hicimos en el sentido de que el Plan de Cierre de Minas es un instrumento de gestión ambiental y de seguridad. Si es un instrumento de gestión, debe tener una determinada versatilidad desde el punto de vista de su contenido. Y, de hecho, cuando se habla de contenido, en los literales A., B. y C. se desarrollan cosas concretas que debe tener. Pero, en la medida de que está incluido como un instrumento de gestión ambiental, necesariamente tiene que haber algún tipo de amplitud respecto a lo que establezca el Poder Ejecutivo en esta materia.**

Tal como venía, para nosotros era muy discrecional, porque el literal d) decía: "Otras que establezca la reglamentación". Eso era realmente muy discrecional, pero acá estamos hablando de otro requisito que el Poder Ejecutivo estime conveniente en atención a las mejores prácticas disponibles en la materia; nuevamente estamos haciendo referencia a lo ambiental. Y eso, obviamente, tiene un contenido bastante amplio. Y debe tener un contenido discrecional, porque las prácticas en materia ambiental van cambiando, y no vamos a modificar la ley en cada caso para establecer que determinada práctica en materia ambiental sea incluida en el Plan de Cierre. Ese es el sentido de este agregado que sustituye al presentado por el Poder Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Parecería que hay acuerdo en votar el literal D. tal cual lo presentó el Partido Independiente.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR VERRI.- Proponemos una redacción bastante más estricta.**

En el inciso segundo establecemos que el Poder Ejecutivo podrá exigir las modificaciones del Plan de Cierre cuando se produzcan cambios sustantivos en el proceso y no que deberá ser modificado cuando se produzcan esos cambios.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo desglosar ese segundo inciso.**

En el primero hay un cambio, porque Plan de Cierre de Minas debe ir con mayúscula, ya que es una herramienta.

**SEÑOR POSADA.- En tal caso, deberíamos aprobarlo con carácter general para que la Secretaría lo corrija en todos los casos.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar que cuando aparezca la mención a "plan de cierre", deberá decir "Plan de Cierre de Minas", con mayúscula.**

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 13 presentado por el Frente Amplio.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR ASTI.- El señor Diputado Verri se había referido a la diferencia que hay entre las dos redacciones del segundo inciso del artículo 13, diciendo que es más exigente la propuesta del Partido Colorado. Yo creo que no, que es una facultad que se da al Poder Ejecutivo, en ese caso, por la rigurosidad, y no la flexibilidad.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto del inciso segundo según la redacción dada por el Partido Independiente y el Frente Amplio.**

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 14.

Aquí hay un aporte que proviene del Partido Independiente, en el cual se incluye un portal "web", que toma el Frente Amplio, y el Partido Colorado hace una modificación que creo que es de redacción.

**SEÑOR SOUZA.- Sugiero que aquellos artículos del proyecto del Poder Ejecutivo que van a tener variantes los votemos primero negativamente para no olvidarnos.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 14.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14 con el texto propuesto por el Partido Independiente.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 15.

El Frente Amplio mantiene el proyecto del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ASTI.- Si bien lo habíamos dicho en general, cada vez que nos referimos al Plan de Cierre de Minas deberíamos tomar en cuenta lo que plantea el Partido Independiente.**

**SEÑOR POSADA.- Iba a hacer mención a que esa era la única modificación que tenía la propuesta nuestra.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15 del Poder Ejecutivo con la modificación del Partido Independiente.**

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR SOUZA.- El literal C. hace mención al artículo 17. Que quede constancia de que deberá modificarse en función de la nominación correlativa del articulado.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Souza hace la advertencia de mantener la coherencia en este tipo de citas en las que siempre se cometen errores.**

En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como viene del Poder Ejecutivo con la modificación propuesta por el Partido Independiente del "nomen juris": "Cumplimiento"

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como vino del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad

Propongo votar todos los literales del artículo 17 según el proyecto del Frente Amplio porque creo que es de consenso.

**SEÑOR POSADA.- Primero, sobre el "nomen juris", yo diría que fuera "Constitución de garantías de cumplimiento". Si todo el proyecto de ley es sobre minería de gran porte, obviamente estamos hablando de eso.**

Segundo, nosotros hacíamos una pequeña variante en la redacción de este artículo respecto al momento en que debía constituirse la garantía, tomando de alguna manera una sugerencia, por las propias dificultades que a veces surgen en la Administración Pública. Es decir, comienzan los proyectos y no se constituye la garantía. Entonces, la exigencia de que la garantía sea constituida en forma previa al inicio de la explotación me parece que es de importancia, y por tanto la planteamos. Es la única modificación concreta respecto a este acápite del artículo 17.

Hay una segunda modificación que tiene que ver con la posibilidad de contratar un seguro de fianza. En realidad, la propuesta del Frente Amplio plantea instrumentos que están referidos en el artículo 27 del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Había propuesto separar esa parte del artículo.**

**SEÑOR ASTI.- El acápite del artículo, que es lo que vamos a votar, tiene que ver con la consideración que hizo el señor Diputado Posada. De acuerdo a cómo redactemos los instrumentos con los que se puede constituir la garantía queda claro que una de las dos formas de constituirla es desde la firma del contrato hasta el inicio de la explotación minera. Por lo tanto, con eso salvamos la observación que se hacía sobre el acápite; luego iremos a los instrumentos.**

**SEÑOR POSADA.- De acuerdo.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17 del proyecto del Frente Amplio hasta el literal C. inclusive con el cambio del "nomen juris", en el que se saca "en minería de gran porte".**

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el último inciso del artículo 17, que tiene que ver con los seguros.

**SEÑOR ASTI.- Como recién dijimos, nosotros separamos dos momentos: uno es la firma del contrato y, otro, el inicio de la explotación minera. Y proponíamos -también recogiendo algunos de los comentarios que se habían hecho en la comparecencia en Sala en el transcurso del debate en la Comisión- no hacer tan onerosa la constitución de garantía desde la firma del contrato, permitiendo algunas de las formas de garantizar que están previstas luego para el cumplimiento del contrato. Esto es, poder hacerlo sin necesidad de poner un tipo de garantías que tiene mayor costo y, a veces, mayor dificultad de ser obtenida, en tanto no se han iniciado los riesgos que pueden asociarse directamente a la explotación.**

Por lo tanto, en ese primer plazo, que va desde el contrato hasta la explotación minera, utilizamos los instrumentos que están mencionados en el artículo 27 como 3 y 4. Después habrá que renombrarlos porque creo que se le pusieron letras en lugar de números y, además, el artículo 27 luego puede cambiar de numeración. Este tipo de documentos, de menor costo, son más fáciles de conseguir y están cubriendo un tiempo en el cual no hay riesgo porque la explotación todavía no comenzó. Cuando comience la explotación, ahí sí corresponde ir a aquellos que tienen mayor costo o mayor dificultad de obtención.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, está en discusión el último inciso del artículo 17, con las siguientes consideraciones. El artículo 27 que se menciona se va a renumerar en función del articulado final**

(Diálogos)

——La redacción sería la siguiente: "Esta garantía se podrá constituir mediante los instrumentos indicados en los literales C y D del artículo 26, desde la firma del contrato de explotación y hasta el inicio de la explotación minera. Y luego, y antes del inicio de la explotación de la misma, deberán ser sustituidos por los instrumentos previstos en los literales A y B del mismo artículo".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

Hay una propuesta de que se elimine el artículo 18.

En discusión el artículo 18, con la redacción del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero por la afirmativa: NEGATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR ASTI.- Proponemos -creo que al igual que los demás partidos- la eliminación del artículo 18 porque, teniendo en cuenta el tipo de garantías que vamos a utilizar, tendría sentido solamente si alguien hiciera el depósito en efectivo. Como es muy difícil que alguien haga un depósito en efectivo para garantizar este tipo de obligaciones, crear un fideicomiso para administrar títulos públicos -que tienen su propio vencimiento-, depósitos, etcétera, no resulta conveniente y todo el trámite para ello puede ser costoso. Si alguien decidiera depositar en efectivo, a través de la reglamentación se buscará una forma de enviar el depósito al Banco Central o algo así, pero es casi imposible que alguien deposite en efectivo una garantía de este orden por todo el período de la explotación.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, si todos están de acuerdo, seguimos adelante y se elimina la posibilidad del fideicomiso en este proyecto de ley.**

En discusión el artículo 19, relativo a ejecución de la garantía, tal cual viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero por la afirmativa: NEGATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar las propuestas de los diferentes partidos para este artículo.

**SEÑOR POSADA.- Me parece más adecuada la redacción que nosotros presentamos porque, entre otras cosas, hace economía en no nombrar nuevamente a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.**

Por otra parte, hace referencia a algo que termina siendo en la redacción presentada por el Frente Amplio, y es que esa resolución sea dispuesta por acto administrativo definitivo y no firme como estaba establecido en una propuesta anterior.

(Diálogos)

——Me parece que quedaría más claro si se hiciera una mezcla de las dos redacciones. Propongo que el artículo diga lo siguiente: "(Ejecución de garantía) La ejecución de la garantía se efectuará frente al incumplimiento total o parcial de lo establecido en el artículo 17 de la presente ley a solicitud de cualquiera de los beneficiarios una vez probado fehacientemente que el titular del proyecto ha incurrido en la infracción, daño o incumplimiento dispuesta por acto administrativo definitivo, según sus respectivas competencias en las condiciones que establezca la reglamentación".

**SEÑOR PRESIDENTE.- Como parece que hay acuerdo en la propuesta del señor Diputado Posada, la vamos a poner a votación.**

En discusión el artículo 19, con la redacción que acaba de leer el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 20, relativo a Monto de la garantía tal como viene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero por la afirmativa: Negativa. Unanimidad.

Pasamos a considerar el artículo 20 en las redacciones propuestas.

**SEÑOR POSADA.- Creo que el proyecto del Frente Amplio recoge el cambio que habíamos planteado, que era que el monto de la garantía estuviera nominado en unidades indexadas y mantiene el 10% adicional, pero creo que la corrección más importante sería remitir -como lo hicimos antes- a un Plan de Cierre de Minas, con mayúscula.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Eso ya lo habíamos aceptado, señor Diputado.**

**SEÑOR POSADA.- Sí, pero por las dudas hago la puntualización.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 20 presentado por el Frente Amplio, con la corrección formulada por el señor Diputado Posada.**

(Se vota)

——Ocho en diez: AFIRMATIVA.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 20.- (Monto de la garantía. El monto de la garantía, nominado en Unidades Indexadas (UI), será determinado por las autoridades competentes a partir de la estimación actualizada cada tres años del valor presente de los costos de implementación de todas las actividades previstas en el Plan de Cierre de Minas, más un 10% a efectos de contemplar las eventuales sanciones que pudieran corresponder, las reparaciones por daños ambientales comprendidos previstos para el período de ejecución del proyecto de MGP hasta su finalización, así como las medidas de seguimiento y control requeridas para la etapa de post- cierre".

——El señor Diputado Otegui me pidió la palabra para dejar una constancia política.

**SEÑOR OTEGUI.- No quería interrumpir la discusión, porque no tenía problemas en dejar mi constancia al final de la sesión. Igualmente, agradezco al señor Presidente su deferencia.**

En la sesión de la mañana anuncié que teníamos reunión de bancada de Alianza Nacional y el señor Diputado Verri pidió un intermedio. Como es sabido, me retiré para participar en la reunión de la bancada y, cuando terminó, concurrí a la Sala -la Secretaria Marcela Castrillón es testigo de que vine-, pero la sesión ya se había levantado.

Simplemente, quiero informar a la Comisión que la agrupación parlamentaria de Alianza Nacional decidió no votar el proyecto de ley tal cual está.

Quería informar personalmente a la Comisión, en el entendido de lo bien que hemos trabajado, de la buena relación personal y de trabajó que imperó y, en definitiva, por respeto a los compañeros con los que trabajamos, tanto en la Multipartidaria como en la Comisión. Me pareció de orden transmitir esta decisión personalmente.

Quiero agradecer a la Secretaría su buena gestión, que nos permitió avanzar rápidamente en el estudio de proyecto y la compaginación de los distintos aportes.

Por otra parte, quiero resaltar la buena relación y el buen funcionamiento que ha tenido este grupo de trabajo, ya que más allá de algunas diferencias puntuales, siempre hemos tenido un respeto personal por encima de las discrepancias. Quería dejarlo asentado.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 21 tal cual viene del Poder Ejecutivo.**

Si no se hace uso de la palabra.

——Cero en nueve: Negativa. Unanimidad.

Debemos entrar directamente a la discusión porque hay algunas modificaciones.

**SEÑOR VERRI.- En el artículo que presentamos, en lugar de "velar" ponemos "promover y vigilar", porque nos parecen términos más adecuados.**

**SEÑOR POSADA.- Estoy de acuerdo.**

**SEÑOR SOUZA.- Correcto.**

**SEÑOR POSADA.- Es más, creo que la expresión debería ser "deberá promover y vigilar la integridad, suficiencia y estabilidad [...]"**

**SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 21 presentado por el Frente Amplio, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Verri y por el señor Diputado Posada.**

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 21.- (Mantenimiento de la garantía).- El titular del proyecto de MGP deberá promover y vigilar la integridad, suficiencia y estabilidad de la garantía durante toda la vida útil del proyecto".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 22, tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Nueve en diez: AFIRMATIVA.

Terminamos la consideración del Capítulo II.

(Diálogos)

——En el día de mañana comenzamos a sesionar a la hora 14 y 30 y veremos el plan de trabajo para la semana que viene.

Se levanta la reunión.